ATC-EX-35/29-12

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL
DEL DISTRITO FEDERAL
TRIGÉSIMA QUINTA SESIÓN DEL AÑO DOS MIL DOCE
VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, EN LA SEDE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SITO EN CALLE HUIZACHES NÚMERO VEINTICINCO, COLONIA RANCHO LOS COLORINES, CÓDIGO POSTAL CATORCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, DELEGACIÓN TLALPAN; SE REUNIÓ EL CONSEJO GENERAL EN ACATAMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 32 Y 33, DE ACUERDO CON LA CONVOCATORIA EMITIDA POR EL CONSEJERO PRESIDENTE GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ, EN EJERCICIO DE LA ATRIBUCIÓN CONFERIDA POR EL ARTÍCULO 58 FRACCIÓN VII, TODOS ELLOS DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE LISTA DE ASISTENCIA:----------

C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

C. ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ
CONSEJERO ELECTORAL

C. YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL

C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS
REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. ZULY FERIA VALENCIA
REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA

C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO
CONSEJERO ELECTORAL

C. CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN
CONSEJERA ELECTORAL

C. NÉSTOR VARGAS SOLANO
CONSEJERO ELECTORAL

C. BERNARDO VALLE MONROY
SECRETARIO DEL CONSEJO

C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO

C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO
REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO

C. MAURICIO TABE ECHARTEA
REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO PROCEDER AL PASE DE LISTA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS

CONSEJEROS ELECTORALES: FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, PROPIETARIO); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO) Y NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL (C. MAURICIO TABE ECHARTEA, PROPIETARIO) Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PROPIETARIO); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE, CON LA PRESENCIA DE CATORCE INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL *QUÓRUM* PARA SESIONAR. ------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 124 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL Y 33 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

A CONTINUACIÓN, TOMÓ LA PROTESTA DE LEY A LA C. ZULY FERIA VALENCIA COMO REPRESENTANTE PROPIETARIA, ANTE EL CONSEJO GENERAL, DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.----------

A CONTINUACIÓN, ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO). ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE** DIO LECTURA AL SIGUIENTE PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA: -------

UNO. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE ESA ELECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. ----------

DOS. PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN Y, EN

CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. - A CONTINUACIÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 24 DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DE LA DOCUMENTACIÓN COMPRENDIDA EN EL ORDEN DEL DÍA APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS.----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y SE DECLARA LA VALIDEZ DE ESA ELECCIÓN EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2011-2012. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** INFORMÓ HABER RECIBIDO OBSERVACIONES DE FORMA POR PARTE DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ. ADICIONALMENTE, PROPUSO ADECUAR EL CONTENIDO DE LAS TABLAS UBICADAS EN LOS CONSIDERANDOS CUARENTA Y UNO Y CUARENTA Y DOS, QUE NO MODIFICAN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE ACUERDO CON EL DOCUMENTO DISTRIBUIDO. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** MANIFESTÓ QUE TUVIERON OPORTUNIDAD DE REUNIRSE PARA INICIAR UNA JORNADA ELECTORAL AÚN CON PRESAGIOS NEGATIVOS Y SE CONGRATULABAN DE QUE LA VOLUNTAD POPULAR PUDIERA SELECCIONAR A QUIENES OCUPARÁN LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR; ENTONCES COMENTÓ LA MANERA PRECISA CON QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL INICIÓ LOS PREPARATIVOS Y EL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL; POR LO QUE FELICITÓ A SUS INTEGRANTES. ----------

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, SEÑALÓ QUE SU PARTIDO POLÍTICO NO ESTÁ TOTALMENTE DE ACUERDO CON EL PROYECTO DISCUTIDO. SI BIEN ES VERDAD QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES HAN DEPOSITADO SU CALIDAD PROFESIONAL EN EL MISMO; EN SU OPINIÓN, EXISTEN PUNTOS DE VISTA CON LOS QUE NO COINCIDE. AGREGÓ QUE CONFUNDIR VOTACIONES EMITIDAS CON EFECTIVAS TENDRÁ QUE DISCUTIRSE EN ÓRGANOS JURISDICCIONALES. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, NO DEMERITA LA LABOR REALIZADA POR LA INSTITUCIÓN. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** CONSIDERÓ QUE LAS ASIGNACIONES DE DIPUTADOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA NO SON PROCEDENTES, PUES DERIVADO DEL EJERCICIO DE LA VOTACIÓN OBTENIDA POR MAYORÍA RELATIVA, DICHO PARTIDO ESTÁ REPRESENTADO EN MÁS DE UN OCHO POR CIENTO, CIFRA MAYOR AL TRES POR CIENTO QUE PERMITE EL ARTÍCULO 293, FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. COMENTÓ QUE LO ANTERIOR LE INQUIETA PUESTO QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL DEBE SER UN ÓRGANO EN EL QUE SE EQUILIBREN LAS FUERZAS Y FUNJA COMO CONTRAPESO DE LA JEFATURA DE GOBIERNO. ----------

SEÑALÓ QUE POR TRIUNFOS DE MAYORÍA RELATIVA, EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA OBTUVO EL CUARENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y OCHO POR CIENTO, QUE COMPARADO CON SU VOTACIÓN EFECTIVA DEL TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA, ARROJA UNA SOBRERREPRESENTACIÓN DEL OCHO PUNTO OCHENTA Y OCHO POR CIENTO. FINALMENTE, ESTIMÓ QUE NO DEBE APLICARSE, PUES EXCEDE LO DICTADO POR LA LEY. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** EXPRESÓ SU SORPRESA POR LA UTILIZACIÓN, PARA LA ASIGNACIÓN A CANDIDATOS DE DIPUTADOS PLURINOMINALES, DE LA VOTACIÓN EMITIDA Y NO DE LA EFECTIVA. ACLARÓ QUE DEBEN RESTARSE LOS VOTOS NULOS DE ACUERDO A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; EN CONSECUENCIA, SOLICITÓ CONSIDERAR LA VOTACIÓN EFECTIVA Y NO LA EMITIDA. DE OTRA FORMA, SERÁ INCONSTITUCIONAL Y DIFICULTARÁ EL PROCESO, LO QUE DESEMBOCARÍA EN UNA IMPUGNACIÓN ANTE OTRA INSTANCIA. ----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: ----------

"ESTIMADO CONSEJERO PRESIDENTE, COMPAÑEROS CONSEJEROS, DISTINGUIDOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y REPRESENTANTES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. BIENVENIDOS ESTA TARDE. REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN QUE NOS ACOMPAÑAN Y A TODOS NUESTROS INVITADOS, NUESTROS FUNCIONARIOS QUE HOY ESTÁN AQUÍ. ----------

YO QUISIERA HACER UNA BREVE REFLEXIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA QUE REVISTE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL EN NUESTRA NORMATIVIDAD Y EN NUESTRO SISTEMA LEGISLATIVO, PERO, EN PARTICULAR, LA NORMATIVIDAD DE NUESTRA ENTIDAD BUSCA QUE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA RECONOZCA LA EXISTENCIA DE INTERESES Y LA PARTICIPACIÓN DE MINORÍAS EN EL DESARROLLO DE LAS FACULTADES CREADORAS DE LINEAMIENTOS NORMATIVOS DIRIGIDOS AL BIEN COMÚN DE LOS CAPITALINOS, DE TAL SUERTE, QUE PREVALEZCA UNA PLURALIDAD DE REPRESENTANTES EN LA MISMA Y QUE NO PREDOMINE UN DETERMINADO GRUPO POLÍTICO.----------

LO ANTERIOR, DESDE LUEGO, FIJANDO LÍMITES, PERO CREO QUE LA ESENCIA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ES ESA: LA PLURALIDAD, LA POSIBILIDAD DE QUE SE ENCUENTREN REPRESENTADAS EN ESTE GRUPO LAS MINORÍAS QUE TAMBIÉN SON PARTE DE NUESTRA SOCIEDAD. LO ANTERIOR TIENE LÍMITES EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y UNO DE LOS LÍMITES ES LA PROHIBICIÓN DE QUE UN PARTIDO PUEDA CONTAR CON MÁS DE CUARENTA DIPUTADOS ELECTOS POR AMBOS PRINCIPIOS. A LO LARGO DE ESTA SEMANA, NOS PERCATAMOS DE LA POSIBILIDAD DE ALTERNANCIA QUE IMPLICA EL EJERCICIO DE LA DEMOCRACIA. EN EL DISTRITO FEDERAL, PARA LA ELECCIÓN DE ALGUNOS CARGOS, EXISTIÓ UN PEQUEÑO MARGEN DE DIFERENCIA QUE OTORGÓ A UN PARTIDO LA VICTORIA, A OTRO LA DERROTA; SIN EMBARGO, ES NECESARIO RECONOCER QUE, SIN IMPORTAR LOS RESULTADOS DE ESTA ELECCIÓN, CONTAMOS CON UN SISTEMA QUE ASEGURA UNA PARTICIPACIÓN EQUITATIVA EN NUESTRAS INSTITUCIONES. LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL ATIENDE A LA NECESIDAD DE HACER EFECTIVA LA SOBERANÍA POPULAR A EFECTO DE QUE TODOS LOS INTERESES DE LA POBLACIÓN SE ENCUENTREN PRESENTES EN LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS DE DECISIÓN. ESTE PRINCIPIO QUE TIENE COMO ANTECEDENTE A LA REPRESENTACIÓN INDIRECTA, BASADA EN EL NÚMERO DE HABITANTES PREVISTA EN EL DECRETO CONSTITUCIONAL PARA LA LIBERTAD DE LA

AMÉRICA MEXICANA DE MIL OCHOCIENTOS CATORCE. FUE PREVISTO DE MANERA EXPRESA A PARTIR DE UNA REFORMA POLÍTICA EN EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, CUYO OBJETIVO ES, Y CITO ENTRE COMILLAS: 'FORTALECER EL PROCESO DE DEMOCRATIZACIÓN DEL PAÍS Y LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA INSTITUCIONALIZADA, DE FUERZAS POLÍTICAS DEL SISTEMA'. ES POR ESO QUE TENEMOS QUE CUIDAR COMO UNA JOYA VALIOSA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, YA QUE, HASTA ENTONCES, HASTA EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE, EL CONGRESO DEL PAÍS ESTABA CONFORMADO POR EL RÉGIMEN PARTIDISTA EXISTENTE EN SU MAYORÍA.----------

VOLVIENDO A NUESTRA ENTIDAD, Y CON BASE EN EL ARTÍCULO 293, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO QUE NOS RIGE, DE MANERA CONJUNTA CON LA FRACCIÓN IV DEL MISMO ARTÍCULO, LO PROCEDENTE, DESDE MI ÓPTICA JURÍDICA Y MATEMÁTICAMENTE, ES LA ASIGNACIÓN AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE DOS DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE, COMO LO SEÑALA EL ARTÍCULO 293, DICE QUE AL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA POR SÍ MISMO —DESDE LUEGO EXCLUYENDO LAS CANDIDATURAS COMUNES—, EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA Y, POR LO MENOS, EL VEINTE POR CIENTO DE LA VOTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, LE SERÁ ASIGNADO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUFICIENTE PARA ALCANZAR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA QUE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, ES EL CASO. LA EXCEPCIÓN SEÑALADA EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 293, RESPECTO A QUE NINGÚN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS CUYO PORCENTAJE TOTAL DE LA ASAMBLEA EXCEDA DE TRES PUNTOS A SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EFECTIVA, NO ES APLICABLE AL CASO, YA QUE EL PROPIO ARTÍCULO SEÑALA UN CANDADO QUE A LA LETRA DICE: 'SALVO QUE ESTO ÚLTIMO RESULTE DE SUS TRIUNFOS DE MAYORÍA RELATIVA', COMO ES EL CASO QUE TENEMOS EN EL PROYECTO DE ACUERDO SOBRE LA MESA. ES POR ESO QUE A MÍ ME PARECE QUE ES PROCEDENTE LA ASIGNACIÓN EN LOS TÉRMINOS QUE SE SEÑALA EN EL DOCUMENTO QUE TENEMOS HOY EN CONSIDERACIÓN". ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ LA INCORPORACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO (C. ERNESTO VILLARREAL CANTÚ, PROPIETARIO). ----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** REFIRIÓ QUE ESTABAN FINALIZANDO UN PROCESO CON UNA SERIE DE DIFICULTADES, AMÉN DE QUE AL SER UNA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA LLEGABA A UNA CONCLUSIÓN: LOS VOTOS SE CUENTAN Y QUIEN OBTENGA EL MAYOR NÚMERO SE CONVIERTE EN CANDIDATO GANADOR, Y ES OBLIGACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL DARLO A CONOCER; SIN EMBARGO, UNO DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS A LO LARGO DEL MISMO SON LOS CONFLICTOS PRESENTADOS CON EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASIGNACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CONCLUYÓ EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL POR TAL CIRCUNSTANCIA.----------

LOS REPRESENTANTES DE MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL PARTIDO ACCCIÓN NACIONAL PLANTEARON LA PREOCUPACIÓN RESPECTO DE LA ASIGNACIÓN DEL NÚMERO DE CURULES CORRESPONDIENTE A CADA FUERZA POLÍTICA; ASIMISMO, EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LLAMÓ LA ATENCIÓN SOBRE UN ASUNTO QUE DERIVÓ DE LA INSUFICIENTE DEFINICIÓN DEL PÁRRAFO NOVENO DEL ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SOBRE LA DISTRIBUCIÓN PROPUESTA HECHA. DICHO ARTÍCULO SEÑALÓ LA CONFORMACIÓN DE UNA LISTA B), CON LAS FÓRMULAS DE CANDIDATOS DE CADA PARTIDO, CUYO ORDEN DE PRELACIÓN SE DETERMINÓ EN SERIE DESCENDENTE Y RESPECTO DE OTRAS FÓRMULAS DEL MISMO PARTIDO POR EL PORCENTAJE QUE CADA UNA HUBIERA OBTENIDO EN EL ÁMBITO DISTRITAL. EL SEÑALAMIENTO GENERA UNA PREOCUPACIÓN PORQUE LA LEY SÓLO INDICA LA VOTACIÓN DISTRITAL, LO QUE SE ENCUENTRA PLENAMENTE DESARROLLADO EN EL CONSIDERANDO DIECIOCHO DEL PROYECTO.----------

FINALMENTE, CONSIDERÓ, EN COINCIDENCIA CON EL REPRESENTANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE NO SERÍA LA PRIMERA OCASIÓN EN QUE UN ASUNTO DE ESTA NATURALEZA LLEGARÁ AL ÁMBITO JURISDICCIONAL Y ESTABAN A SALVO LOS DERECHOS POLÍTICOS DE LOS MILITANTES ANTE DICHOS ÓRGANOS.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** ARGUMENTÓ QUE CADA QUIEN ESTÁ EN SU DERECHO DE RECURRIR DONDE CONSIDERE QUE LE BENEFICIARÁ LA JUSTICIA; SIN EMBARGO, NO PUEDEN

CALIFICAR O DESCALIFICAR. RECORDÓ QUE HOY, COMO HACE TRES AÑOS, SURGEN OBSERVACIONES E INTERPRETACIONES RESPECTO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SIENDO NECESARIAS DIVERSAS INSTANCIAS PARA RESOLVERLAS. ----------

SOBRE LAS MINORÍAS, PRECISÓ QUE ÉSTAS SE ENCUENTRAN REPRESENTADAS EN LA MEDIDA EN QUE LOS CIUDADANOS LO DESEAN Y NO CONFORME A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; POR ELLO, LA BASE PRINCIPAL ES LA VOTACIÓN QUE OBTUVO CADA UNO, PRIMERO COMO PARTIDO POLÍTICO Y POSTERIOMENTE EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES. CON LA REFORMA AL CÓDIGO ELECTORAL LOCAL PARA ENTRAR AL AÑO DOS MIL NUEVE, DE ESTA LISTA B), LOS LEGISLADORES PROPUSIERON QUE QUIEN HICIERA CAMPAÑA SIN VERSE BENEFICIADO SOBRE SU ADVERSARIO, SE INCORPORARA AL ÓRGANO LEGISLATIVO. FUE LA SEGUNDA VEZ QUE SE UTILIZÓ EL MECANISMO. LA LISTA A) QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ENTREGABAN AL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL COMO REQUISITO, CON HASTA TRECE FÓRMULAS Y LA LISTA B), QUE SE GENERABA EN EL TERRITORIO, LA DABAN LOS CIUDADANOS. EL CONSEJO GENERAL SÓLO RATIFICABA LA VOTACIÓN Y, A PARTIR DE AHÍ, SE GENERABA UNA LISTA B). RECONOCIÓ QUE EXISTEN VISIONES ENCONTRADAS FRENTE A ALGUNAS REPRESENTACIONES, Y QUE EN EL AÑO DOS MIL NUEVE ESTUVIERON MUY CERCA DE OBTENER PLURINOMINALES BAJO EL MISMO CRITERIO, PERO ACEPTARON LA DECISIÓN DE LA AUTORIDAD ELECTORAL POR INCUMPLIR EL SUPUESTO DE TENER MÁS DEL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN EFECTIVA, LO QUE EN ESTA OCASIÓN ES DIFERENTE. ----------

POR OTRO LADO, CONSULTÓ EL CRITERIO RESPECTO DEL CONSIDERANDO VEINTISIETE, EN EL CUAL SE CONSIGNAN LAS LISTAS A) Y B). SOBRE LA SEGUNDA DE ELLAS, INDICÓ QUE SE PRESENTÓ, RESPECTO DE FÓRMULAS DE SU PROPIO PARTIDO, UN TEMA NOVEDOSO. EN ESE MOMENTO TIENE DOS DISTRITOS QUE SE PUEDEN INCLUIR EN ESA LISTA Y EXISTE COINCIDENCIA EN QUE EL DISTRITO A INCORPORARSE SE ENCUENTRA EN EL PROYECTO, AUNQUE NO LO ADVIERTE ASÍ. RECORDÓ QUE CUANDO SE GENERÓ EL CONVENIO DE CANDIDATURAS COMUNES, ALGUNOS DE LOS REQUISITOS ESTABAN VINCULADOS CON EL TEMA DEL FINANCIAMIENTO, Y LA CUESTIÓN ERA DETERMINAR QUÉ PORCENTAJES SE ASUMIRÍAN TANTO EN COSTOS, COMO EN BENEFICIOS O DAÑOS, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN ASUNTO JURISDICCIONAL; ASÍ COMO SEPARAR QUÉ DISTRITO CORRESPONDE A CADA PARTIDO PARA EFECTO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. SI

LA DECISIÓN VENÍA DE LOS PARTIDOS, EN SU LÓGICA SE ESTABA EXCLUYENDO LA CANDIDATURA COMÚN, PORQUE LA RUTA PRESCRIBE ENTRE LOS MISMOS PARTIDOS, Y NO EN LAS MISMAS CANDIDATURAS COMUNES.-------
PREGUNTÓ SI EL CRITERIO DEBE PREVALECER SOBRE LO ESTABLECIDO O SI ES UNA FORMA DE INTERPRETAR LA NORMA. LOS PARTIDOS POLÍTICOS, EXCEPTO ACCIÓN NACIONAL Y NUEVA ALIANZA, QUE NO UTILIZARON ESTE MECANISMO, SE ENCUENTRAN ANTE ESA DISYUNTIVA, PUES SI MIDEN DE MANERA DESIGUAL, NO ES LO MISMO MIL VOTOS EN UN CANDIDATO QUE MIL VOTOS EN OTRO, ENTRE CANDIDATURAS COMUNES O PARTIDOS, LO QUE ES RELEVANTE, PORQUE MODIFICARÁ EN ALGUNOS PROYECTOS UNA RELACIÓN DE A QUIÉN SE LE OTORGARÁ EL BENEFICIO.----------
FINALMENTE, DESEÓ QUE ESA DEFINICIÓN DE CRITERIO LOS SUJETARA AL PROYECTO, APEGADO A LO ESTABLECIDO Y QUE FUERA OBSERVADA SU POSICIÓN.----------.

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA SEÑALÓ QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD ES UN RESABIO DE LA POLÍTICA, QUE SE QUEDÓ OBSOLETO; DE HECHO, HUBO INTENTOS DE LOS LEGISLADORES, PARTICULARMENTE EN EL ÁMBITO FEDERAL, POR ELIMINARLA, E INCLUSO LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN ESTABLECIÓ QUE YA NO HABÍA LUGAR A ESA CLÁUSULA, SINO A UNA GOBERNABILIDAD MULTILATERAL, EN QUE EL PARTIDO MAYORITARIO PUEDE NEGOCIAR CON EL RESTO; SIN EMBARGO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES UN ÓRGANO DE LEGALIDAD, EN CONSECUENCIA, ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR LO QUE LA LEY ESTABLECE. ----------
EI ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ESTABLECE QUE UNO DE LOS PRIMEROS PASOS PARA DISTRIBUIR DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, ES REVISAR DOS CONDICIONES: VERIFICAR SI EXISTE UN PARTIDO POLÍTICO QUE POR SÍ MISMO OBTENGA EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS, Y EL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN. LA LEY ELECTORAL SEÑALA QUE SI UN PARTIDO CUMPLE CON ESOS REQUISITOS SE LE APLICARÁ LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD. AL EFECTO, ESTABLECE QUE "LE SERÁ ASIGNADO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUFICIENTE PARA ALCANZAR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA, DE CONFORMIDAD CON EL INCISO B) DEL PÁRRAFO SEXTO DEL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO". DICHO DE OTRA MANERA, EN EL

CASO DE ADVERTIR ESE SUPUESTO, TENDRÍAN QUE DARLE AL PARTIDO POLÍTICO LOS DIPUTADOS SUFICIENTES PARA ALCANZAR LA MAYORÍA ABSOLUTA Y POSTERIORMENTE, DESDE SU PERSPECTIVA, VERIFICAR LA SITUACIÓN DE EXCEPCIÓN PARA LA SOBRERREPRESENTACIÓN, QUE ESTABLECE LA FRACCIÓN IV, QUE CON EXCEPCIÓN DEL PARTIDO AL QUE LE ASIGNARON DIPUTADOS, SEGÚN LAS FRACCIONES II Y III, RELACIONADAS CON LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, NINGÚN PARTIDO PUEDE CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS, CUYO PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA EXCEDA EN TRES PUNTOS A SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EFECTIVA, SALVO QUE ESTO ÚLTIMO RESULTE DE SUS TRIUNFOS DE MAYORÍA RELATIVA; EN CONSECUENCIA, DESDE SU PERSPECTIVA TIENEN QUE VERIFICAR LAS CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE UNA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD; POR LO TANTO, Y EN VIRTUD DE QUE ESTABAN DANDO CUMPLIMIENTO CON LA LEY, ACOMPAÑARÍA EL PROYECTO. ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA RECORDÓ QUE HACE UNAS SEMANAS SE ENCONTRABAN EN LA VÍSPERA DE CELEBRAR LA JORNADA ELECTORAL Y ENTRE LA NOCHE DEL DOMINGO Y EL LUNES PERCIBIÓ UN AMBIENTE FESTIVO, CON EXPRESIONES DE CONGRATULACIÓN HACIA EL PROCESO ELECTORAL, AUNQUE AÚN NO CONCLUÍA, EXISTEN ALGUNOS CAPÍTULOS PENDIENTES QUE CONFRONTAN IDEAS Y POSICIONES. ----------

DIJO QUE, SI CONSIDERABAN QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL CONTIENE VACÍOS Y LAGUNAS QUE DEBEN COLMARSE A PARTIR DE INTERPRETACIONES, Y ÉSTA ES LA QUINTA OCASIÓN EN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL LLEVA A CABO LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y, EN EL CASO DEL ACTUAL CONSEJO GENERAL, LA TERCERA OPORTUNIDAD; AL IGUAL QUE EN LAS OCASIONES ANTERIORES, LA DEFINICIÓN PROVENDRÁ DE LOS TRIBUNALES ELECTORALES Y NO SERÁ DECISIÓN DE LA INSTITUCIÓN. ----------

LA REGLAMENTACIÓN AL RESPECTO TIENE RESABIOS Y DEFICIENCIAS QUE NO SE HAN SUPERADO. INCLUSIVE, ANTES DE ARRIBAR AL PROCESO ELECTORAL, EXISTIÓ UNA TENDENCIA ENFOCADA A LA ELIMINACIÓN DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, LO QUE HUBIERA SIDO IDEAL; SIN EMBARGO, ESTÁ PREVISTA EN LA NORMA Y, DESDE SU PERSPECTIVA, SE ACREDITARON LOS PRESUPUESTOS PARA LA ASIGNACIÓN, YA QUE, SI BIEN ES CIERTO QUE HAY PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES A TRAVÉS DE LA FIGURA DE LA

CANDIDATURA COMÚN, NO MENOS CIERTO ES QUE EL SISTEMA NORMATIVO PERMITE QUE A TRAVÉS DE UN CONVENIO PUEDA DISTINGUIRSE EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN Y LOS TRIUNFOS DE CADA UNO.----------
REMEMORÓ LA EXISTENCIA DE UNA TESIS EMITIDA EN EL AÑO DOS MIL POR EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y, RESPETANDO LAS INTERPRETACIONES DERIVADAS DEL MISMO, DIJO QUE ENCUENTRA QUE ESE CRITERIO JURISDICCIONAL ESTÁ SUSTENTADO A PROPÓSITO DE UNA COALICIÓN, DISTINTA DE LA FIGURA DE LA CANDIDATURA COMÚN; POR ELLO, SE PRONUNCIÓ A FAVOR DEL PROYECTO DISCUTIDO EN CUANTO A LOS PUNTOS RELATIVOS A LA ASIGNACIÓN; NO OBSTANTE, EL ESQUEMA NORMATIVO SOBRE LA DISTRIBUCIÓN DE DIPUTACIONES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO SÓLO GENERA POLÉMICA Y DIFICULTADES ENTRE LA ASIGNACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SINO QUE UN NUEVO NIVEL DE DIFICULTAD SE RELACIONA CON LA INTEGRACIÓN DE LAS LISTAS AL INTERIOR DE LOS PARTIDOS, LO QUE CONSTITUYE UN TEMA COMPLEJO EN EL QUE ESTÁ INMERSO EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. POR ELLO, ES RESPETUOSO DEL MISMO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE PUEDE SER IMPUGNADO INCLUSO POR UNA DOBLE VÍA: TANTO POR EL DERECHO QUE ASISTE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS A TRAVÉS DE UN JUICIO ELECTORAL, COMO EL DE LOS SUJETOS QUE, EN LO INDIVIDUAL, SE CONSIDERAN AFECTADOS Y ACUDEN MEDIANTE UN JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO. ADVIRTIÓ QUE EN LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA B), POR LO QUE HACE AL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, SE CONSIDERA LA VOTACIÓN TOTAL, INCLUIDA LA SUMATORIA DE LA CANDIDATURA COMÚN Y LOS VOTOS CORRESPONDIENTES AL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. ESTIMÓ COMPLEJA LA INTERPRETACIÓN DE, CÓMO, PARA LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS PARA UN PARTIDO, PUEDEN VALORAR LA VOTACIÓN DE OTRO, AMÉN QUE SU DUDA SE ACRECIENTA CUANDO PERCIBE QUE EN EL CONTEXTO EN QUE SE DESARROLLÓ EL PROCESO ELECTORAL, NO TODOS LOS CANDIDATOS POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL FUERON POSTULADOS EN CANDIDATURA COMÚN; ENTONCES, INCLUIR LA VOTACIÓN DE LA CANDIDATURA COMÚN Y LA DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, GENERA, DESDE SU PERSPECTIVA, UN ELEMENTO DE DISTORSIÓN.---
ACLARÓ QUE PROBABLEMENTE NO ES TRASCENDENTE PARA EL RESTO DE LOS PARTICIPANTES DEL PROCESO ELECTORAL, SINO PARA LOS CANDIDATOS DEL PROPIO PARTIDO, QUE NO FUERON VALORADOS EN IGUALDAD DE

CONDICIONES, PUES NO APLICA LA MISMA MEDIDA PARA QUIENES SE POSTULARON EN CANDIDATURA COMÚN Y PARA QUIENES LO HICIERON DE MANERA INDEPENDIENTE. CONSECUENTEMENTE NO COMPARTE EL CRITERIO Y, POR ENDE, SOLICITÓ VOTAR EL PUNTO EN PARTICULAR. ----------

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO RECONOCIÓ LO COMPLEJO DEL TEMA DISCUTIDO, Y QUE EN CADA PROCESO ELECTORAL HA SIDO LLEVADO ANTE LOS TRIBUNALES ELECTORALES Y LA MAYORÍA DE LAS VECES SUJETO A LOS ACUERDOS CON BASE EN INTERPRETACIONES. ----------

AÑADIÓ QUE EL ACUERDO PRESENTADO DEBE CONTENER CRITERIOS SUSTENTADOS Y ARGUMENTOS VÁLIDOS PARA DETERMINAR SU APROBACIÓN. COMENTÓ QUE LA PÁGINA TREINTA Y DOS DEL MISMO, CONTIENE UNA TABLA CON LOS PORCENTAJES OBTENIDOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL POR CADA PARTIDO POLÍTICO. AL RESPECTO, CONSULTÓ SI LOS TOTALES DE LOS PORCENTAJES Y DE LA VOTACIÓN CONSIDERADA EN ESOS CUADROS, CORRESPONDE A LA PUBLICADA EN LA PÁGINA DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PARCIALES, YA QUE ADVIRTIÓ UNA DIFERENCIA QUE PODRÍA MODIFICAR NÚMEROS Y PORCENTAJES, Y AUNQUE ES MÍNIMA, REQUERÍA DE SU COMPARACIÓN PARA DAR CLARIDAD Y CERTEZA AL ACUERDO. ----------

- EN USO DE LA PALABRA LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA RECONOCIÓ QUE EL PROCESO FUE EXITOSO Y AGRADECIÓ A LA CIUDADANÍA POR CONFIAR EN SU PARTIDO POLÍTICO. ----------

POR OTRA PARTE, CONSIDERÓ QUE EL PROYECTO ANALIZADO DEBE REFORZAR SUS ARGUMENTOS PARA COMPRENDER LA POSICIÓN ADOPTADA A EFECTO DE SUMAR LOS VOTOS DE UNA CANDIDATURA COMÚN A UN PARTIDO QUE SE BENEFICIABA, Y SE REFIRIÓ AL VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PUES DESDE SU ÓPTICA SI FUESE LA RAZÓN DE QUIÉN OBTUVO MAYOR NÚMERO DE VOTOS, EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, SEÑALARÍA QUE SE TRATA DEL NÚMERO DE VOTOS Y NO DE PORCENTAJES. EN RAZÓN DE ELLO, RECONOCIÓ QUE SE TRATA DE UN ASUNTO COMPLICADO, PERO DEBERÍA REFORZARSE EL ARGUMENTO. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA EXTERNÓ SU CONVENCIMIENTO POR EL PROYECTO EN SUS TÉRMINOS, EN PRIMER LUGAR ACERCA DE LO REFERIDO SOBRE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, QUE COINCIDE CON LA POSTURA DEL CONSEJERO

ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN QUE EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL ES UNA AUTORIDAD DE LEGALIDAD Y, AÚN FRENTE A UN ARTÍCULO INCONSTITUCIONAL, MIENTRAS LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN NO LO DECLARE ASÍ, LOS OBLIGA. CONSECUENTEMENTE, DIJO ESTAR DE ACUERDO CON LA INTERPRETACIÓN CONTENIDA EN EL PROYECTO Y VOTARÍA A FAVOR DEL MISMO.----------

POR OTRA PARTE, SOBRE LA INEQUIDAD ENTRE LOS CANDIDATOS POSTULADOS POR UN SOLO PARTIDO O DE UNA CANDIDATURA COMÚN, NO ES, DESDE SU PERSPECTIVA, QUE SE DUPLIQUE LA VOTACIÓN; ES DECIR, LOS VOTOS SON PARA EL CANDIDATO Y LO QUE CONSIDERA INEQUITATIVO E INJUSTO, ES QUE, EN PRINCIPIO, QUIEN SEA POSTULADO EN UNA CANDIDATURA COMÚN, TENGA CONOCIMIENTO DE QUE TODOS LOS VOTOS QUE RECIBIRÁ NUNCA SERÁN CONTADOS, SINO QUE SE DIVIDIRÁN. ES TAN ELEMENTAL LA VOLUNTAD CIUDADANA CUANDO VOTA POR UN CANDIDATO, QUE EN DIVERSAS OCASIONES, LO REALIZA POR LOS PARTIDOS QUE POSTULAN A ESE CANDIDATO. EN ESE CASO LOS VOTOS SE ANULAN PARA EL PARTIDO, NO ASÍ PARA EL CANDIDATO.----------

JUZGÓ IMPORTANTE ENTENDER QUE EN LAS COALICIONES, COMO EN LAS CANDIDATURAS COMUNES, CUANDO SE EMITE LA VOTACIÓN, CONCLUYE EL TEMA DE LA DIVISIÓN DE VOTOS, Y SE SABE CUÁNTOS CORRESPONDEN A CADA PARTIDO, EN TANTO QUE TODA LA VOTACIÓN ES VÁLIDA PARA EL CANDIDATO. AGREGÓ QUE NO ADVIERTE DE DÓNDE HABRÍA QUE RESTAR ALGUNA PORCIÓN DE ESTOS VOTOS A UN CANDIDATO QUE LOS OBTUVO EN LAS URNAS, Y LA PERCEPCIÓN ES CONTRARIA, SIENDO INJUSTA PARA QUIEN, EN PRINCIPO, SE POSTULA EN UNA CANDIDATURA COMÚN Y POR ESE HECHO SE LE DIVIDE LA VOTACIÓN Y NO CUENTAN TODOS SUS VOTOS COMO CANDIDATO.----------

AÑADIÓ QUE ESTÁ CONVENCIDO QUE LO QUE DEBE CONSIDERARSE, ES LA TOTALIDAD DE LOS VOTOS RECIBIDOS POR CANDIDATO, AMÉN QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL SE REFIERE A LOS PORCENTAJES ALCANZADOS CON RELACIÓN A SU PARTIDO Y CADA CONVENIO DETERMINA, EN CADA DISTRITO, POR QUÉ PARTIDO CUENTA DENTRO DE LAS CANDIDATURAS COMUNES; EN FUNCIÓN DE ELLO, LE ES CLARO EN EL PROYECTO, LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y, POR LA MISMA RAZÓN, VOTARÍA A FAVOR DEL MISMO. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES. ----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ CON RELACIÓN A LO MANIFESTADO POR LA REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL PROYECTO DE ACUERDO SE EXTRAJERON DE LAS ACTAS DE CÓMPUTO DISTRITAL Y FUERON VALIDADOS, DE MANERA QUE COINCIDEN CON LOS RESULTADOS OFICIALES DE LA INSTITICIÓN. ----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"LAS RAZONES DE MI DISENSO SE FUNDAMENTAN PRINCIPALMENTE EN QUE, A MI JUICIO SE APLICA SIN SUSTENTO LEGAL, EN CONTRA DE LOS PRECEDENTES JURISDICCIONALES, LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO DE GOBIERNO Y EN EL CÓDIGO ELECTORAL. SE EXCEDE EL TRES POR CIENTO DE LA SOBRE REPRESENTACIÓN PERMITIDA, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO D) DE LA DISPOSICIÓN DEL ESTATUTO DE GOBIERNO QUE YA CITÉ, MÁS ALLÁ DE LOS TRIUNFOS DE MAYORÍA RELATIVA DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y, CON LO ANTERIOR, A MI JUICIO, SE INCUMPLE CON EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD PURA ESTABLECIDO EN EL ESTATUTO Y REFRENDADO EN LAS DISPOSICIONES DE NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL LOCAL. EXPLICARÉ AHORA CADA UNA DE ESTAS RAZONES: ----------

EN PRIMER LUGAR, LA LLAMADA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SEXTO, INCISOS B) Y C) DEL ESTATUTO, SÓLO PUEDE SER APLICADA AL PARTIDO POLÍTICO QUE OBTENGA, POR SÍ MISMO —SUBRAYO, POR SÍ MISMO—, EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y, POR LO MENOS, EL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, A EFECTO DE QUE LE SEA ASIGNADO EL NÚMERO DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL SUFICIENTE PARA ALCANZAR LA MAYORÍA ABSOLUTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. ESTE PROYECTO, A MI JUICIO, OMITE CONSIDERAR QUE LAS CONSTANCIAS OBTENIDAS POR EL PRD, PT Y MOVIMIENTO CIUDADANO, FUERON EN CANDIDATURA COMÚN, PERO SI AÚN QUEDASE ALGUNA DUDA DE SI LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD DEBE APLICARSE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TRIUNFAN POR MAYORÍA RELATIVA A TRAVÉS DE CANDIDATURAS COMUNES, EXISTE LA TESIS CUYO RUBRO ESTABLECE: 'CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD SÓLO BENEFICIA A PARTIDOS POLÍTICOS Y

NO A COALICIONES. LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL'. QUE ME PARECE POR LO DEMÁS CLARA, Y EN SU TEXTO SE REFIERE INCLUSO AL CASO ESPECÍFICO DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, COMO ES EL CASO QUE AHORA ANALIZAMOS, Y NO EXCLUSIVAMENTE AL CASO DE LAS COALICIONES, COMO SEÑALA SU RUBRO. ME VOY A PERMITIR LEER UN PÁRRAFO DE ESTA TESIS QUE SEÑALA LO SIGUIENTE:----------

'LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 122, PÁRRAFO SEXTO, APARTADO C, BASE PRIMERA, FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SEXTO, INCISO B) DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SÓLO PUEDE BENEFICIAR A LOS PARTIDOS POLÍTICOS EN LO INDIVIDUAL, EN EL SUPUESTO DE QUE POR SÍ MISMOS HUBIESEN OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y POR LO MENOS EL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN, SIN QUE PUEDAN PARTICIPAR DE ELLA LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNIDOS, YA SEA POR MEDIO DE COALICIÓN O POR CANDIDATURA COMÚN'. ----------

LAS RAZONES QUE SOSTUVIERON DICHA TESIS, ME PARECE, SIGUEN PLENAMENTE VIGENTES. PRIMERO, EN LAS COALICIONES; CON MUCHA MÁS RAZÓN EN LAS CANDIDATURAS COMUNES, NO ES NECESARIA, NI SIQUIERA EXIGIBLE, UNA VINCULACIÓN A LOS PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS. TAL COMO SEÑALA LA TESIS CITADA: 'EN LAS INICIATIVAS DE REFORMA Y EN LOS DEBATES PARLAMENTARIOS SUSCITADOS EN LAS DIVERSAS REFORMAS MEDIANTE LAS CUALES SE INTRODUJO LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, PREVALECIÓ LA IDEA QUE ESTABA DESTINADO A UN PARTIDO POLÍTICO Y NO A COALICIONES O' —Y ESTOY CITANDO LITERALMENTE— 'CANDIDATURAS COMUNES', PORQUE COMO SE SEÑALA EN LA PROPIA TESIS, LA INTERPRETACIÓN GRAMATICAL DEL PRECEPTO ES CONGRUENTE CON LA POSICIÓN ADOPTADA, PUES LA LOCUCIÓN 'POR SÍ MISMO' PUEDE CONSIDERARSE COMO SINÓNIMO DE 'POR SÍ SOLO'; ESTO ES, HACE REFERENCIA A ALGO OBTENIDO, REALIZADO EN FORMA INDIVIDUAL, CON EXCLUSIÓN DE ALGUIEN MÁS, POR LO QUE AL RELACIONÁRSELE CON EL SUSTANTIVO 'PARTIDO POLÍTICO', SE DEBE CONSIDERAR QUE SE ESTÁ CALIFICANDO LA FORMA EN CÓMO ESTE ÚLTIMO OBTUVO EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y LA VOTACIÓN REQUERIDA, PORQUE FINALMENTE, Y COMO CONCLUYE LA TESIS QUE HE CITADO, EL SUPUESTO DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD SE ENCUENTRA INMERSO DENTRO DE UN SISTEMA GENÉRICO DE

REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, QUE TIENE COMO FINALIDAD DETERMINAR EL FUNCIONAMIENTO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, Y SU PROPÓSITO ES QUE UN PARTIDO POLÍTICO DETERMINADO ALCANCE LA MAYORÍA ABSOLUTA EN LA CÁMARA. DE ESTE MODO, AL NO HABERSE COLMADO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR EL ESTATUTO QUE YA CITÉ, NO ES POSIBLE AFIRMAR QUE UN PARTIDO POLÍTICO, POR SÍ MISMO, HA OBTENIDO EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA RELATIVA Y, A LA PAR, NINGUNO HA ESTADO EN ESA CIRCUNSTANCIA DE FORMA INDIVIDUAL, Y EXCLUYENDO CUALQUIER OTRO PARTIDO, EL TREINTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN. POR LO TANTO, NO PUEDO ACOMPAÑAR ESTA APLICACIÓN EN EL CASO QUE NOS OCUPA DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD. ----------

LA SEGUNDA RAZÓN DE MI DISENSO ESTÁ RELACIONADA CON EL ANTERIOR. EL INCISO D) DEL ARTÍCULO 37, PÁRRAFO SEXTO DE NUESTRO ESTATUTO, Y EL CORRESPONDIENTE DEL CÓDIGO, QUE ES LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 293, ESTABLECEN QUE, EXCEPTUANDO LA SOBRE REPRESENTACIÓN DERIVADA DE TRIUNFOS DE MAYORÍA RELATIVA, O BIEN, DE AQUELLA QUE DERIVE DE LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, EN NINGÚN CASO UN PARTIDO POLÍTICO PODRÁ CONTAR CON UN NÚMERO DE DIPUTADOS POR AMBOS PRINCIPIOS QUE REPRESENTE UN PORCENTAJE DEL TOTAL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA QUE EXCEDA EN TRES PUNTOS SU PORCENTAJE DE VOTACIÓN EMITIDA. ----------

EN EL PROYECTO QUE SE PRESENTA, UNO DE LOS PARTIDOS EXCEDE CON CRECES DICHO PORCENTAJE, MÁS ALLÁ DE LOS TRIUNFOS QUE OBTUVO DICHO PARTIDO EN CANDIDATURA COMÚN CON EL PARTIDO DEL TRABAJO Y CON MOVIMIENTO CIUDADANO. LA ASIGNACIÓN DE DOS CANDIDATURAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL QUE EL PROYECTO PROPONE ASIGNARLE EXCEDE LA ÚNICA SOBRE REPRESENTACIÓN QUE PARA DICHO PARTIDO LE ESTÁ PERMITIDA, LA QUE PROVIENE DE LOS TRIUNFOS DE MAYORÍA RELATIVA QUE EN CANDIDATURA COMÚN LOGRÓ; DE ESTE MODO, DICHO PARTIDO, CON UN TREINTA Y NUEVE PUNTO SESENTA POR CIENTO DE LA VOTACIÓN, TENDRÍA TREINTA Y CUATRO DIPUTADOS, ES DECIR, EL CINCUENTA Y UNO PUNTO CINCO POR CIENTO DE LA ASAMBLEA. INSISTO, TREINTA Y DOS DIPUTADOS ELECTOS POR MAYORÍA RELATIVA OFRECE YA UNA SOBRE REPRESENTACIÓN DE ESTE PARTIDO, PERO ESTÁ AMPARADA EN LA ÚLTIMA PARTE DE LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 293, NO ASÍ LA SOBRERREPRESENTACIÓN QUE AHORA SE PRETENDE ASIGNAR A TRAVÉS DE

UNA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD QUE, COMO YA SEÑALÉ, CONSIDERO INAPLICABLE. ----------

FINALMENTE, QUIERO DESTACAR DE QUÉ MANERA ESTE PROYECTO DE ACUERDO LESIONA, ADEMÁS, AL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD PURA QUE ESTABLECE EL PÁRRAFO QUINTO, INCISO C) DEL ESTATUTO DE GOBIERNO DE ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS, SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y EL SISTEMA DE LISTAS EN UNA SOLA CIRCUNSCRIPCIÓN PLURINOMINAL, LA APLICACIÓN POR REGLA GENERAL DE UNA FÓRMULA DE PROPORCIONALIDAD PURA PARA DETERMINAR EL NÚMERO DE DIPUTADOS QUE CORRESPONDE A CADA PARTIDO POLÍTICO POR ESTE PRINCIPIO, DE IGUAL MODO, SE INFRINGE LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 293 DE NUESTRO CÓDIGO, QUE SEÑALA QUE 'EN LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO EXISTIRÁN BENEFICIOS ADICIONALES PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SE ATENDERÁ A LA NATURAL DISTRIBUCIÓN DESCRITA EN ESTE CÓDIGO'. ----------

ASÍ PUES, CONCLUYO, LA APLICACIÓN HECHA DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD EN ESTE CASO NO SE ENCUENTRA JUSTIFICADA, INFRINGE —A MI JUICIO—, EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD PURA QUE ANIMA NUESTRA LEGISLACIÓN EN RELACIÓN CON LA ASIGNACIÓN DE ESCAÑOS EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y PROMUEVE UNA INJUSTIFICADA REPRESENTACIÓN DE UNA FUERZA POLÍTICA EN EL ÓRGANO LEGISLATIVO LOCAL, POR LO QUE MI VOTO, COMO LO ANUNCIÉ, SERÁ EN CONTRA. Y PARA TERMINAR, ME GUSTARÍA TAMBIÉN LEER LA PARTE CONDUCENTE DE LO QUE RESOLVIÓ LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EFECTO, EN EL AÑO DOS MIL, EN EL SUP/RAP/JRC/311/2000, QUE SEÑALA TEXTUALMENTE LO SIGUIENTE: 'CIERTAMENTE YA QUEDÓ DEMOSTRADO QUE PARA LA OBTENCIÓN DEL BENEFICIO EXCEPCIONAL DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD RESULTA INDISPENSABLE LA CONCURRENCIA DE DISTINTOS REQUISITOS, ENTRE LOS CUALES CABE RESALTAR EL QUE ES HACER CONSISTIR EN LOGRAR POR SÍ MISMO EL MAYOR NÚMERO DE CONSTANCIAS EN LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA. ESTE ELEMENTO NO SE PUEDE SATISFACER CON LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA OTORGADAS A CANDIDATOS COMUNES DE DOS O MÁS PARTIDOS POLÍTICOS, TODA VEZ QUE TALES CONSTANCIAS NO ENCUENTRAN SU ORIGEN EN UNA ACTIVIDAD INDIVIDUAL DE UN SOLO

PARTIDO, SINO QUE SON PRODUCTO COLECTIVO DE DISTINTOS PARTIDOS QUE POSTULARON A UN MISMO CANDIDATO Y CUYO ESFUERZO COMÚN CONTRIBUYÓ AL TRIUNFO DE LA ELECCIÓN'". ----------

CONSIDERÓ CLARAS LAS RAZONES POR LAS QUE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD NO OPERABA NI ERA APLICABLE EN ESTE CASO DE CANDIDATURAS COMUNES; POR TANTO, SU VOTO SERÍA EN CONTRA. RECORDÓ QUE SE TRATABA DE SIETE CONSEJEROS ELECTORALES QUIENES TOMABAN LAS DECISIONES, LO QUE CONTRIBUYE A FORMAR CRITERIOS Y COMO LO SEÑALÓ EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD ES UN RESABIO QUE DEBE DESAPARECER DE LA LEGISLACIÓN, PERO EN EL CASO DISCUTIDO, POR LAS RAZONES EXPUESTAS, JURÍDICAMENTE NO SE SOSTIENE SU APLICACIÓN.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO** MANIFESTÓ SU DISENSO CON EL ACUERDO DISCUTIDO. SI BIEN ES CIERTO, EN LA LEY EXISTEN LAGUNAS Y CONTRADICCIONES, QUE AFECTAN EL PROCESO, UNA DE ELLAS SE REFIERE A LA CONSIDERACIÓN DE LA VOTACIÓN TOTAL EMITIDA SOBRE LA EFECTIVA, LA SOBRERREPRESENTACIÓN DE ALGUNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PARTICIPANTES, PERO PARTICULARMENTE POR LA INCORRECTA INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO QUE FIRMARON EN CANDIDATURA COMÚN LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y DEL TRABAJO. ACLARÓ QUE LOS CANDIDATOS DEL PARTIDO DEL TRABAJO QUE APARECEN EN EL CONVENIO, SON PARA EFECTOS EXCLUSIVOS DE LA LISTA B) DEL MISMO, NO PARA OTROS. AGREGÓ QUE DE ACUERDO A SU EXPERIENCIA, SI BIEN ES CIERTO QUE EXISTIÓ EL DEBATE, LAS POSICIONES REGULARMENTE NO VARIABAN, DE MANERA QUE SE ACORDÓ AL INTERIOR DE SU PARTIDO ACUDIR ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES PARA RESOLVER LA CONTROVERSIA.----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** COMENTÓ RESPECTO DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, QUE DESDE SU PERSPECTIVA EXISTEN ELEMENTOS PARA ESTIMAR QUE ESTA FIGURA JURÍDICA DEBE DESAPARECER, PUES GENERA UNA SOBRE REPRESENTACIÓN; SIN EMBARGO, RECORDÓ QUE EN EL AÑO DOS MIL LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HABÍA ESTABLECIÓ QUE SE TRATA DE UNA EXCEPCIÓN, ACOTADA A LOS SUPUESTOS DE PROCEDENCIA, Y EN NINGÚN MOMENTO LA DECLARÓ INCONSTITUCIONAL; EN TAL VIRTUD, COMO PRIMER PASO, SE RECONOCE ESTA FIGURA TANTO EN EL ESTATUTO

DE GOBIERNO COMO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

EL SEGUNDO PUNTO ES DETERMINAR SI HAY LUGAR O NO PARA APLICARLA, TRATÁNDOSE DE CANDIDATURAS COMUNES, Y DESPUÉS DE ANALIZAR LOS PRECEDENTES EXPUESTOS POR LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN Y LA TESIS AISLADA PRESENTADA. DIJO TENER UNA CONCLUSIÓN DISTINTA, Y CONSIDERÓ QUE EN EL CASO CONCRETO DEBE APLICARSE, PUES SE HAN COLMADO LOS SUPUESTOS NORMATIVOS. SUS RAZONES SON LAS SIGUIENTES: ----------

EN UN PRIMER MOMENTO, TODOS LOS PRECEDENTES SE REFIEREN AL AÑO DOS MIL, LO QUE LE ES SIGNIFICATIVO. LOS DOS ASUNTOS QUE SE TRATAN, VERSAN SOBRE LAS COALICIONES CON UN SOLO EMBLEMA Y SIN UNA DISTINCIÓN CLARA DE LA REPRESENTATIVIDAD DE CADA PARTIDO POLÍTICO, MOMENTO EN QUE SE GENERA LA TESIS, LA CUAL, AUNQUE INCLUYE A LAS CANDIDATURAS COMUNES, TIENE COMO *RATIO* LAS COALICIONES, ESTO ES, NO SE JUZGÓ UN TEMA DE CANDIDATURA COMÚN, AUNQUE SE INCLUYÓ. --------

POR OTRA PARTE, DESPUÉS DEL AÑO DOS MIL SIETE, CON LA REFORMA ELECTORAL LAS CIRCUNSTANCIAS SON DISTINTAS, PUES SE EXIGIÓ A LOS PARTIDOS POLÍTICOS UNA REPRESENTATIVIDAD DEL DOS POR CIENTO, INCLUSO A LOS DE MINORÍA, PARA CONSERVAR SU REGISTRO. RECORDÓ EL CASO EN EL QUE SE MENCIONABA QUE EL UNO POR CIENTO, SI IBAN EN COALICIÓN, Y QUE SE LES DARÍA UNA PARTE DE LA VOTACIÓN DEL PARTIDO MAYORITARIO, A LO QUE EL MÁXIMO TRIBUNAL DETERMINÓ QUE SE TRATABA DE LA REPRESENTATIVIDAD DE CADA PARTIDO POLÍTICO. TAN ES ASÍ, QUE EN ESTE PROCESO ELECTORAL SE LLAMÓ A LA CIUDADANÍA A QUE, PARA NO ANULAR SU VOTO POR FALTA DE CLARIDAD RESPECTO DE LA CANDIDATURA COMÚN, VOTARA POR UN EMBLEMA. AHORA, LOS RESULTADOS, A DIFERENCIA DE AQUELLAS OCASIONES, EVIDENCIAN CUÁNTOS SON LOS VOTOS PARA CADA PARTIDO POLÍTICO Y CUÁLES LOS DE UNA BOLSA DEL CANDIDATO COMÚN; EN CONSECUENCIA, ES CLARA LA REPRESENTATIVIDAD O EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO QUE COMPITIÓ EN ESTA ELECCIÓN Y EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN QUE ENTRE LOS DOS SUMARON PARA EL CANDIDATO COMÚN POR ESA CIRCUNSTANCIA. ----------

PRECISÓ QUE SE PRESENTA UNA CIRCUNSTANCIA ADICIONAL. EXISTE UN CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN, QUE ESTIPULA QUE CORRESPONDEN TREINTA Y DOS DISTRITOS AL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CINCO AL PARTIDO DEL TRABAJO Y UNO A MOVIMIENTO CIUDADANO; EN

CONSECUENCIA, LOS SUPUESTOS NORMATIVOS ESTÁN COLMADOS. UN PARTIDO POLÍTICO POR SÍ MISMO LOGRÓ UNA REPRESENTATIVIDAD MAYOR DEL TREINTA POR CIENTO Y CUENTA CON TREINTA Y DOS DIPUTACIONES; SI ES ASÍ, POR TANTO, APLICA COMO CONSECUENCIA LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD.----------

PRECISÓ QUE NO ESTABAN DESCUBRIENDO ALGO NOVEDOSO, ES UN CRITERIO DE INTERPRETACIÓN QUE LLEGARÁ A LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES Y LA HISTORIA DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL HA SIDO QUE SE HAN DADO TANTAS INTERPRETACIONES COMO INSTANCIAS AGOTADAS. AÑADIÓ QUE SI HAY ALGÚN PROBLEMA CONSTITUCIONAL A PLANTEAR, ES UNA INSTANCIA MÁS, EN LA SALA SUPERIOR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL; NO OBSTANTE, EL PRÓXIMO PROCESO NO LO LLEVARÁN LOS ACTUALES CONSEJEROS ELECTORALES, PERO HABRÁ NUEVAS CUESTIONES QUE CONOCER RESPECTO DE LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ----------

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ARGUMENTÓ QUE LE ES COMPLICADO JUSTIFICAR CÓMO EL MISMO BLOQUE DE VOTOS DE CANDIDATO COMÚN PUEDE SER UTILIZADO DOS VECES, YA QUE EN EL MANUAL OPINADO POR LA COMISIÓN DE ASOCIACIONES POLÍTICAS, SE EXIGE QUE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LO TOMEN EN CUENTA PARA DETERMINAR LA DISTRIBUCIÓN, DE FORMA QUE NO SE DUPLIQUEN LOS VOTOS. DEBIDO A QUE DICHO INSTRUMENTO NO ES VINCULANTE, NINGUNO LO EXPUSO, Y AHORA CONOCÍAN SU UTILIDAD.----------

AÑADIÓ QUE DENTRO DE ESOS EJERCICIOS REFLEXIONÓ SOBRE LO QUE PODRÍAN HACER EN ESE CASO, SIENDO UNA OPCIÓN DEJARLOS DE CONTAR PARA LOS DOS, PORQUE SE LES HABÍA SEÑALADO EN PRECEDENTES QUE EN LA FÓRMULA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO HAY QUE INCLUIR ELEMENTOS QUE NO TENGAN. CONSECUENTEMENTE, SI LOS PARTIDOS POLÍTICOS NO PROPORCIONARON ESE ELEMENTO, PERO CONTABAN CON QUE EN ESE BLOQUE SERÍAN LOS MISMOS CANDIDATOS DE SU PROPIO PARTIDO POLÍTICO, SE GENERABA UN DESEQUILIBRIO ENTRE ELLOS. INDICÓ QUE EL CASO SE PRESENTA CON LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PORQUE EN EL OTRO CASO, TODOS COMPITIERON EN CANDIDATURA COMÚN; ENTONCES, ESTO OCASIONABA VER CUESTIONES DE PORCENTAJES, PARECIÉNDOLE QUE AHORA ESTABAN EN LA TEMÁTICA DE QUE PODÍAN DESAJUSTAR A QUIENES NO FUERON EN CANDIDATURA COMÚN, LO QUE SERÍA DECIDIDO EN ÓRGANOS

JURISDICCIONALES, PORQUE NO CONTEMPLA QUE LOS CANDIDATOS DEJEN DE EJERCER SU DERECHO A IMPUGNAR. ----------

REITERÓ QUE LE LLAMA LA ATENCIÓN QUE SE CUENTEN DOS VECES PARA UN SOLO CANDIDATO EN LOS DOS PARTIDOS POLÍTICOS. HABRÍA SIDO NECESARIO QUE EN SU ORGANIZACIÓN COMUNICARAN EL PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDERÍA A CADA UNO; ASÍ SEÑALARON LOS DISTRITOS POR PARTIDO. EN RAZÓN DE ELLO, ANUNCIÓ QUE SE SUMARÁ A LA VOTACIÓN DIFERENCIADA. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, EN USO DE LA PALABRA MANIFESTÓ QUE, UNA VEZ MÁS, SE DEJA A CRITERIO DEL CONSEJO GENERAL LA INTERPRETACIÓN DE LO QUE DEBERÍA SER PUNTUAL EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, Y TAN NO ES DE ESA MANERA QUE, COMO SE ANUNCIÓ, SE LLEVARÁ A LOS TRIBUNALES.----------

ESTIMÓ QUE SI SE TRATARA DE UN ESQUEMA IDEAL DE MAYOR PROPORCIÓN EQUITATIVA, LA ASIGNACIÓN PODRÍA LLEVARSE A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL CON ONCE DIPUTADOS; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON NUEVE; PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA, DOS PARA CADA UNO; SIN EMBARGO, NO ERA LO QUE SE BUSCABA EN TÉRMINOS DE MAYOR PROPORCIÓN O EQUIDAD DE LOS CONTENDIENTES. AÑADIÓ QUE SE TRATA DE UN ASUNTO QUE HA REVISADO A PROFUNDIDAD, BUSCANDO ANTECEDENTES Y COMENTARIOS INTERCAMBIADOS EN ALGUNA REUNIÓN DE TRABAJO CON LOS CONSEJEROS ELECTORALES, Y CONSIDERANDO LA FORMA EN CÓMO SE ESTABLECIÓ EN EL PROYECTO DISCUTIDO, VOTARÁ A FAVOR DEL MISMO; NO OBSTANTE, SE SUMA A LA POSICIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE Y DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ EN RESERVAR LA ASIGNACIÓN PARA VOTARLA EN LO PARTICULAR, SI BIEN NO DEL NÚMERO DE DIPUTADOS ESTABLECIDOS PARA LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. DE IGUAL MANERA, LE ES COMPLICADO IDENTIFICAR CUÁL PODRÍA SER EL IDEAL, PERO NO PODÍAN APLICARLO DE TAL MANERA, POR LO QUE ENTENDE LA POSICIÓN DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, QUE BIEN PODRÍA SER EL IDEAL; SIN EMBARGO, NO ADVIERTE EL SUSTENTO JURÍDICO PARA ACOMPAÑAR ESA PARTE, PUES LE PARECE QUE ASIGNAR CONFORME REVISAN LA LISTA B), PODRÍA TRADUCIRSE EN UNA INEQUIDAD; POR LO TANTO SOLICITA LA VOTACIÓN EN LO PARTICULAR.----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO CONSIDERÓ QUE ERA CLARO EL SENTIDO DE LA VOTACIÓN Y NO HABRÁ CONSENSO EN TORNO AL PROYECTO, LA MAYORÍA VOTARÁ POR ÉL, PERO SERÁN LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES QUIENES LO DEFINIRÁN.----------

RECORDÓ QUE, CUATRO DÍAS PREVIO A LA ELECCIÓN, COMENTÓ AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL QUE EL CRITERIO PARA APLICAR LOS VOTOS PARA LOS PARTIDOS DE CANDIDATURA COMÚN QUE FUERAN DOBLES O TRIPLES, NO ERA EL MISMO EN LA MATERIA FEDERAL QUE EN LA LOCAL Y ESO INTRODUCÍA INCERTIDUMBRE EN ESTA ÚLTIMA. LO QUE ESTABA CLARO ERA LA VOLUNTAD DEL ELECTORADO POR PARTICIPAR EN UNA VOTACIÓN HISTÓRICA PARA DEFENDER Y ELEGIR A SUS ÓRGANOS ELECTORALES Y A SUS ÓRGANOS DE GOBIERNO, DE MANERA QUE SE CONGRATULÓ DE QUE SEA LA INSTANCIA JURISDICCIONAL LA QUE DÉ LA RAZÓN A CADA QUIEN.----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, EN USO DE LA PALABRA ACLARÓ QUE DESDE SU PERSPECTIVA, EL BIEN JURÍDICO TUTELADO ES LA VOTACIÓN RECIBIDA POR EL CANDIDATO. SU ASIDERO JURÍDICO SE ENCUENTRA EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, DONDE SE REFIERE A LA MANERA DE LA ASIGNACIÓN Y EL PORCENTAJE RECIBIDO. RECORDÓ QUE DONDE LA LEY NO DISTINGUE, NO HABRÁ POR QUÉ DISTINGUIR; EN CONSECUENCIA, NO TIENE MOTIVO PARA DIVIDIR. ----------

REMEMORÓ QUE EN OTRA INTERVENCIÓN, REFIRIÓ LAS CONSECUENCIAS QUE SE PRESENTARÍAN DERIVADAS DE LA CAMPAÑA INTENSA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL INVITANDO A LA CIUDADANÍA A MARCAR TODOS LOS PARTIDOS EN COALICIÓN, CUYOS VOTOS VALÍAN PARA EL CANDIDATO Y PARA LOS PARTIDOS, EN TANTO QUE EN LA LEGISLACIÓN LOCAL ES EN SENTIDO INVERSO; ESTO ES, EL VOTO ES VÁLIDO PARA EL CANDIDATO, PERO NO PARA LOS PARTIDOS POLÍTICOS, CON LO QUE COINCIDE, DE AHÍ QUE TENGAN EFECTOS DIRECTOS EN LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, LOS PORCENTAJES DE VOTACIÓN RECIBIDA POR PARTIDO. SIN EMBARGO, NO PERCIBÍA EL FUNDAMENTO PARA ELIMINAR LOS VOTOS RECIBIDOS POR EL CANDIDATO. REITERÓ QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA, EL BIEN JURÍDICO

PROTEGIDO SON LOS VOTOS EMITIDOS POR LOS CIUDADANOS Y NO SE PUEDEN HACER DISTINCIONES DONDE LA LEY NO LO HACE.----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA PRECISÓ, ACERCA DE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD, QUE RESABIO O NO, SU EXISTENCIA ES CLARA EN LA LEGISLACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL Y EN NINGÚN ESCENARIO DE ELECCIONES ANTERIORES, DESDE LA EXISTENCIA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, HA SIDO TAN CLARA SU APLICABILIDAD COMO AHORA, Y CONSIDERÓ QUE SE ENCONTRABAN EN LOS SUPUESTOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 293 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL.----------

SE DIJO QUE HAY PARTIDOS SOBREREPRESENTADOS, A LO QUE CONSIDERÓ QUE NO PUEDE HABER UNA PROPORCIONALIDAD PURA, LO QUE DEBERÁ REVISARSE, PORQUE EL NÚMERO DE CANDIDATOS DE MAYORÍA RELATIVA Y DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL NO ERA EL MISMO. EN UN SISTEMA DONDE HUBIERA UN EQUILIBRIO ENTRE LA MAYORÍA RELATIVA Y LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CABRÍA LA POSIBILIDAD DE UNA PROPORCIONALIDAD PURA, Y NO SOLAMENTE ESO, HABRÍA QUE ANALIZAR LA ESCALA MÓVIL DE TENER UN NÚMERO FIJO DE MAYORÍA RELATIVA, Y UNA O DOS CURULES CUANDO SE TUVIERAN QUE ASIGNAR, LO QUE ARROJARÍA UNA PROPORCIONALIDAD PURA; SIN EMBARGO, ÉSTA DEBERÍA ACERCARSE A LO MÁS JUSTO, PORQUE MATEMÁTICAMENTE NO PUEDE HABER UNA PROPORCIONALIDAD PURA. APLICANDO LOS ACTUALES PRECEPTOS LEGALES EXISTE UNA PROPORCIONALIDAD PERO NO CON EXACTITUD MATEMÁTICA. -----

SUGIRIÓ QUE ESTE TEMA FUERA DISCUTIDO EN LA PRÓXIMA LEGISLATURA Y ANUNCIÓ QUE ACOMPAÑARÁ LA MOCIÓN DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO GENERAL. ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA CONSIDERÓ SOBRE EL TEMA DISCUTIDO, QUE SE TRATA DE UNA CUESTIÓN ESTATUTARIA QUE DEBERÁ SER REFORMADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS; EN CONSECUENCIA, DESEÓ QUE LA SOLICITUD ESPECÍFICA FORMARA PARTE DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL PROPUESTA AL CONGRESO DE LA UNIÓN. DE LA MISMA FORMA, DIJO QUE ESPERA QUE EL ASUNTO LLEGUE AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, PORQUE EL AÑO PASADO SE PRESENTÓ LA INTENCIÓN DE ALGÚN CANDIDATO A PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE ELIMINAR LA "CLÁUSULA DE INGOBERNABILIDAD" QUE IMPEDÍA FORMAR

MAYORÍAS ESTABLES, RELACIONADAS CON UNA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD; ESTO ES, UNA CONTINUIDAD EN EL ÁMBITO FEDERAL DE ESA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD ESTABLECIENDO, NO EL TREINTA POR CIENTO COMO SE ESTABLECE ACTUALMENTE, SINO UN TREINTA Y CINCO POR CIENTO DE LA VOTACIÓN.----------

DESDE SU PERSPECTIVA, ESTA CLÁUSULA ES UN ASUNTO QUE DEBE PERTENECER A LA HISTORIA POLÍTICA DE LOS SISTEMAS ELECTORALES NACIONALES; SIN EMBARGO, SI LA INSTANCIA JURISDICCIONAL RESUELVE EL TEMA, EVITARÁ QUE EN EL ÁMBITO FEDERAL SE ACTUALICE Y, EN CONSECUENCIA, SE APLIQUE EN PARA LA CÁMARA DE DIPUTADOS.----------

FINALMENTE, TIENEN QUE CUMPLIR CON LA LEY, LA CUAL ESTABLECE TANTO EN EL ARTÍCULO 37 DEL ESTATUTO DE GOBIERNO, COMO EN EL NUMERAL 293 DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DEBEN APLICAR LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD PREVIO A PROCEDER AL REPARTO DE LOS ESCAÑOS.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** ANUNCIÓ HABER RECIBIDO UN OFICIO SIGNADO POR EL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICÓ LA DESIGNACIÓN DEL CIUDADANO VÍCTOR LÓPEZ VÁZQUEZ, COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ANTE ESTE CONSEJO GENERAL; EN CONSECUENCIA, TOMÓ LA PROTESTA CORRESPONDIENTE.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** ASEVERÓ SOBRE LOS DOS ASUNTOS DISCUTIDOS, QUE SU PARTIDO ESTUVO EN LAS DOS DISCUSIONES ANTE LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. EN EL AÑO DOS MIL REFERIDO POR LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL RECLAMÓ LA ASIGNACIÓN A UNA COALICIÓN POR PARTE DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, TRATÁNDOSE DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, DONDE SE ARGUYÓ QUE SE HUBIERA APLICADO LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD. EL TRIBUNAL FEDERAL RESOLVIÓ QUE NO HABÍA LUGAR, EN TANTO EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PARTICIPÓ EN UNA CANDIDATURA COMÚN, DONDE ESTABAN CLARAMENTE FIJADOS LOS NÚMEROS RESPECTIVOS.----------

CONSIDERÓ QUE LA FIGURA DE LA CANDIDATURA COMÚN DEBERÍA DESAPARECER DEL ÁMBITO ELECTORAL DEL PAÍS, MANTENIENDO SÓLO A LAS

COALICIONES PARCIALES O TOTALES, YA QUE ENCUBIERTOS EN EL TEMA DE ESA CANDIDATURA COMÚN, SE FORMARON COALICIONES DISFRAZADAS Y AL FINAL SE ADVIRTIÓ QUE EN REALIDAD SE ENFRENTARON PRÁCTICAMENTE A UNA COALICIÓN TOTAL, PORQUE ADEMÁS FUE ASÍ EN TODO EL PAÍS PERO SE REFLEJÓ POR LA VÍA DE LA CANDIDATURA COMÚN, RECORDANDO QUE EN EL CASO DE SU PARTIDO, EN EL DISTRITO FEDERAL ACORDARON UNA CANDIDATURA COMÚN EN CIERTOS DISTRITOS. LA CONFUSIÓN DERIVA PORQUE A NIVEL FEDERAL, LOS VOTOS RELACIONADOS CON UNA COALICIÓN, AUNQUE FUERA DE DOS PARTIDOS QUE SE VOTAN POR SEPARADO, SIGUEN CONTANDO, PORQUE SE DISTRIBUYEN DE MANERA EQUITATIVA A CADA PARTIDO. ----------

EN SU CASO, SE PRESENTA UNA CONTRADICCIÓN A LA QUE APELAN PARA SU INTERPRETACIÓN; SIN EMBARGO, PERCIBE QUE EL TEMA SE DISCUTIRÁ EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL. LA INTERROGANTE ES QUÉ HACER CON LOS VOTOS DE AQUELLOS CANDIDATOS DONDE SE CRUZÓ POR DOS VÍAS LA CANDIDATURA DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, YA QUE NO PUEDEN DESAPARECER. ALUDIÓ AL SEÑALAMIENTO DE DOBLES CONTABILIDADES, LAS CUALES NO APLICAN PARA EL CASO ESPECÍFICO DE SUS ASIGNACIONES DE PRERROGATIVAS, PUES LOS DATOS SE ENCUENTRAN EN EL PROYECTO. INDICÓ QUE DONDE SE COMPLICA EL TEMA ES EN LA ASIGNACIÓN. ----------

INSISTIÓ EN QUE EL TEMA SERÁ RESUELTO EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL; NO OBSTANTE, DEBERÁ SER CLARA LA VOTACIÓN DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES PARA TENER CERTEZA. ----------

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO COMENTÓ, EN RELACIÓN CON LA MANIFESTACIÓN DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE SU PARTIDO COINCIDE CON EL ANÁLISIS HECHO EN RELACIÓN AL DESTINO DE LOS VOTOS DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, LOS CUALES NO SON NULOS Y, AL CONTABILIZARLOS, LA LEY EN EL DISTRITO FEDERAL ESTABLECE QUE EN EL CASO DE LAS CANDIDATURAS COMUNES SERÁN PARA EL CANDIDATO. -------

AL RESPECTO, COMPARTIÓ LA REFLEXIÓN Y DIJO QUE EL TEMA SERÁ SOMETIDO A LA CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL ELECTORAL. LA LEGISLACIÓN ES CLARA EN RELACIÓN A LOS VOTOS DE LAS CANDIDATURAS COMUNES, ALIANZAS O COALICIONES A NIVEL FEDERAL; SIN EMBARGO, A NIVEL LOCAL NO ERAN VOTOS NULOS, SINO A FAVOR DEL CANDIDATO. LE PARECE QUE EL TEMA TIENE QUE EXPLORARSE PORQUE ES

TRASCENDENTAL QUE SU PORCENTAJE EN EL DISTRITO FEDERAL SEA CONSIDERADO POR LA INSTANCIA JURISDICCIONAL. ----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** PRECISÓ QUE LA TESIS DEL AÑO DOS MIL HACE REFERENCIA A LAS COALICIONES, LA CANDIDATURA COMÚN TIENE UNA CONNOTACIÓN DIFERENTE; NO OBSTANTE, LA POSICIÓN DE LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, RESPECTO DE QUE CUANTITATIVAMENTE PUEDE EXTRAERSE EL NÚMERO DE VOTOS QUE LOS CIUDADANOS QUISIERON OTORGAR DE MANERA PARTICULAR A CADA PARTIDO AÚN EN CANDIDATURA COMÚN, ES POSIBLE Y TAN ES ASÍ QUE SE CONTIENE EN EL PROYECTO DISCUTIDO, NO ASÍ EL CASO DE LA COALICIÓN, DONDE LOS PARTIDOS POLÍTICOS PREVIO A TENER CONOCIMIENTO DEL UNIVERSO DEL VOTO Y UN PORCENTAJE, TOMAN ACUERDOS Y DISPONEN PORCENTAJES. CONSECUENTEMENTE ES FALSO QUE NO SE CONDUJERAN POR PRINCIPIOS IDEOLÓGICOS, YA QUE UNO DE LOS REQUISITOS ES CONTAR CON PLATAFORMA ELECTORAL DE CADA PARTIDO, PARTICIPANTE EN LA CANDIDATURA COMÚN. ----------

POR OTRA PARTE, INDICÓ QUE SI LLEVAN A CABO UNA OPERACIÓN Y REALIZAN UNA MEDIA ARITMÉTICA DE SUMA O RESTA RESPECTO DE UNA SOBRERREPRESENTACIÓN DE SU PARTIDO, ES INEXISTENTE. LO QUE SE DICE ES QUE SE TRATA DE LA VOLUNTAD DE LOS CIUDADANOS EN LA JORNADA ELECTORAL, Y CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, ES CLARO EL MOTIVO POR EL QUE LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD ES APLICABLE EN SU BENEFICIO. ----------

ESTIMÓ QUE LA CONFUSIÓN SE ENCUENTRA RESPECTO DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 244, PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL, CONSIDERANDO QUE EN EL CASO DE SU PARTIDO NO SE REVISÓ EL CONVENIO DE CANDIDATURA COMÚN ANTES DE LA DISCUSIÓN; SIN EMBARGO, EN EL CASO DE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO ERA CLARO: NINGÚN VOTO SE PERDÍA NI HABÍA VOTOS NULOS, SE SUMABA INCLUSIVE PARA FINANCIAMIENTO DE PRERROGATIVAS Y EN BENEFICIO DEL CANDIDATO. RECORDÓ QUE EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL PRESCRIBE LO SIGUIENTE: "LA COMPETENCIA DE CANDIDATURAS COMUNES ES ENTRE PARTIDOS POLÍTICOS", CUANDO SE DEBE SEÑALAR EN ESE INSTRUMENTO

QUE LA LISTA DE CANDIDATOS INDICARÁ AL PARTIDO POLÍTICO QUE PERTENECE CADA UNO, O A LA CANDIDATURA COMÚN. SI ANALIZABAN LOS ARTÍCULOS 244 AL 293, FRACCIÓN IX, DEL CITADO CÓDIGO, ERA CLARO QUE LOS VOTOS EN CANDIDATURA COMÚN ERAN ÚTILES PARA EL TRIUNFO DE ESA CANDIDATURA, PERO NO PARA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, POR LO QUE EL BENEFICIO ES PARA EL CANDIDATO, PUES TIENE QUE COMPETIRSE EN CIRCUNSTANCIAS IGUALES CON LOS DE SU PARTIDO, NO TOMAR VOTOS DE OTRO PARA CONTENDER AL INTERIOR DE SU INSTITUTO POLÍTICO AÚN EN CANDIDATURA COMÚN.----------

PRECISÓ QUE LO CONTENIDO EN EL PROYECTO, FUE LO QUE LO IMPULSÓ A INTERVENIR EN EL TEMA, Y DESCARTÓ EL PRONUNCIAMIENTO DE QUE SU PARTIDO ESTÁ SOBRERREPRESENTADO.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** LLAMÓ A CONSIDERAR LA VOTACIÓN SÓLO POR PARTIDO Y NO POR COALICIÓN, PARA LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. RECORDÓ QUE EN LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL EXISTEN FRACCIONES PARLAMENTARIAS POR PARTIDOS NO POR COALICIONES.----------

AGREGÓ QUE NO ES POSIBLE SUMAR LOS VOTOS DE LA COALICIÓN PARA DEMOSTRAR UNA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ADICIONALMENTE, EXTERNÓ SU DESACUERDO CON LOS NOMBRES DE LA CONFORMACIÓN DE LA LISTA B) DE SU PARTIDO, Y SOLICITÓ TOMAR EN CUENTA SÓLO LA VOTACIÓN DEL PARTIDO PARA ASIGNARLOS.----------

MENCIONÓ QUE EL ARTÍCULO 57, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEÑALA QUE PARA QUE LOS PARTIDOS TENGAN DERECHO A LA REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, SE CONSIDERA EL TOTAL DE LA VOTACIÓN EMITIDA; NO OBSTANTE, PARA ASIGNAR EL NÚMERO DE REPRESENTANTES, DEBEN DEDUCIRSE LOS VOTOS NULOS Y LOS DE LOS PARTIDOS QUE NO ALCANCEN EL DOS POR CIENTO. EN TANTO QUE DESDE SU ÓPTICA, EN LA LISTA DE SU PARTIDO, LOS CRITERIOS ERAN CONTRARIOS.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO** REITERÓ QUE LOS CONSEJEROS ELECTORALES HAN ANTICIPADO EL SENTIDO DE SU VOTO, LOS PARTIDOS POLÍTICOS SUS POSICIONES Y LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DECIDIRÍAN SOBRE EL ASUNTO.----------

POR OTRO LADO, MANIFESTÓ QUE DISIENTE DEL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, PUES AUNQUE TIENE RAZÓN EN QUE EL CONGRESO DE LA UNIÓN TENDRÁ QUE MODIFICAR EL ESTATUTO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DESEA QUE LA PRÓXIMA LEGISLATURA DEFINA QUE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL PUEDEN ELABORAR SU PROPIA CONSTITUCIÓN Y SEA EL ESTADO TREINTA Y DOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES PERSONALES. ----------

- **EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ QUE COINCIDE CON EL REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO, PUES EL TEMA DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL ES EL *QUID* DEL ASUNTO, NO LA CLÁUSULA DE GOBERNABILIDAD. ESTA REFORMA SE HA DISCUTIDO POR LOS LEGISLADORES EN LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y SENADORES, AUNQUE TODAVÍA NO SE CUENTA CON ESE TIPO DE MODIFICACIONES. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL TOMAR LA VOTACIÓN EN LO INDIVIDUAL SOBRE LA APROBACIÓN DE LA LISTA B) DE CADA PARTIDO POLÍTICO EN RELACIÓN CON EL RESOLUTIVO QUINTO, REQUIRIENDO QUE ESA LISTA SE INTEGRE SÓLO CON EL PORCENTAJE DE VOTACIÓN DE CADA PARTIDO POLÍTICO; POR OTRA PARTE, RESERVAR EL PUNTO RESOLUTIVO CUARTO, DE ACUERDO A LA SOLICITUD DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, PARA EFECTOS DE LA ASIGNACIÓN DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL. ----------

A CONTINUACIÓN, OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA PARA ACLARACIONES. ----

- **LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, EN USO DE LA PALABRA** PRECISÓ QUE VOTARÁ EN CONTRA DEL PROYECTO COMPLETO, POR LO QUE, DESDE SU PERSPECTIVA, NO SERÁN NECESARIAS DOS VOTACIONES Y CON LA CORRESPONDIETE A LA LISTA ES SUFICIENTE. ----------

- **LA CONSEJERA ELECTORAL BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EN USO DE LA PALABRA** ACLARÓ SOBRE EL PUNTO DE RESERVA QUE DEBERÁ ADECUARSE EL CONSIDERANDO RESPECTIVO. ----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN EN LO GENERAL, DEL PROYECTO DE ACUERDO CON LAS OBSERVACIONES REFERIDAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS DE

LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ, EL PRESIDENTE DEL CONSEJO Y UN VOTO EN CONTRA DE LA CONSEJERA ELECTORAL CARLA ASTRID HUMPHREY JORDÁN. ----------

ACTO SEGUIDO, TOMÓ LA VOTACIÓN EN PARTICULAR SOBRE LA PROPUESTA, EN LOS TÉRMINOS PRESENTADOS EN EL PROYECTO DE ACUERDO, RELACIONADO CON LA LISTA B), RECHAZÁNDOSE POR UN VOTO A FAVOR DEL CONSEJERO ELECTORAL ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ Y MAYORÍA DE SEIS VOTOS EN CONTRA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO, CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN, YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ JORDÁN, NÉSTOR VARGAS SOLANO, BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ Y EL PRESIDENTE DEL CONSEJO.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL LLEVAR A CABO LOS AJUSTES AL ACUERDO CON EL FIN DE EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN Y SU RESPECTIVA ENTREGA A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** DIO CUENTA CON EL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, CONSISTENTE EN EL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE EFECTÚA EL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, SE DECLARA LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, SE EXPIDE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN PRIMERA RONDA.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. ERNESTO VILLAREAL CANTÚ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO** REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"DE NUEVA CUENTA BUENAS TARDES, AHORA LES DECIMOS TAMBIÉN A LOS INVITADOS ESPECIALES DE ESTA SESIÓN, QUEREMOS SEÑALAR QUE TODA VEZ QUE ÉSTE ES EL ÚLTIMO DE LOS ACUERDOS RELEVANTES QUE EL INSTITUTO TIENE EN ESTE PROCESO ELECTORAL, Y TODA VEZ QUE SEGURAMENTE LOS ASUNTOS SE RESOLVERÁN POR LA VÍA JURISDICCIONAL, SERÁ YA CUANDO ACABE ESTE PROCESO ELECTORAL, NOS INTERESA

RECONOCER UNA VEZ MÁS EL TRABAJO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL QUE SALE BIEN LIBRADO EN ESTOS COMICIOS, CALIFICADOS EN SU MAYORÍA DE LIMPIOS Y TRANSPARENTES. NOS CONSTA QUE SE HAN APEGADO A LOS PRINCIPIOS RECTORES EN LA MATERIA ELECTORAL, PARTICULARMENTE A LOS DE LEGALIDAD, CERTEZA, IMPARCIALIDAD Y PROFESIONALISMO. ----------

EL RESULTADO EXITOSO PARA LOS PARTIDOS DEL MOVIMIENTO PROGRESISTA, ES EL REFLEJO DE QUE LA IZQUIERDA GOBIERNA Y GOBIERNA BIEN. ES UN RECONOCIMIENTO A LA EXITOSA CAMPAÑA DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y LOS CANDIDATOS DEL MOVIMIENTO PROGRESISTA. A LA IMAGEN PÚBLICA DE UN FUNCIONARIO PROBO Y HONORABLE, PERO TAMBIÉN LO ES ESTE RECONOCIMIENTO A LOS GOBIERNOS DE IZQUIERDA DE ESTA CIUDAD, ENCABEZADOS POR EL INGENIERO CUAUHTÉMOC CÁRDENAS, EL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y AL LICENCIADO MARCELO EBRARD QUE, JUNTO CON LOS LEGISLADORES LOCALES, QUE EN SU MAYORÍA PROVIENEN DE LOS PARTIDOS DE IZQUIERDA, HAN HECHO DE ESTA CIUDAD DE MÉXICO, UNA CIUDAD DE LIBERTADES, PROGRESISTA, MODERNA Y DE AVANZADA. ----------

POR TAL MOTIVO, SEÑALAMOS Y SALUDAMOS LA APROBACIÓN Y NUESTRO BENEPLÁCITO CON ESTE ACUERDO DE CÓMPUTO, DECLARACIÓN DE VALIDEZ Y, EN CONSECUENCIA, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA A FAVOR DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA. A NOMBRE DEL INSTITUTO POLÍTICO QUE REPRESENTO, DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN LOCALES Y NACIONALES, LE DESEAMOS EL MAYOR DE LOS ÉXITOS EN SU DESEMPEÑO AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, POR EL BIEN DE LA IZQUIERDA EN ESTA CIUDAD Y, PRINCIPALMENTE, EL DE LOS CIUDADANOS QUE HABITAMOS EN ELLA. ENHORABUENA Y MUCHAS GRACIAS."----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO, EN USO DE LA PALABRA** PROPUSO ADECUAR LAS TABLAS UBICADAS EN LOS CONSIDERANDOS QUINCE Y DIECISÉIS, A EFECTO DE INCLUIR LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE AL VOTO EN EL EXTRANJERO, TANTO POR INTERNET COMO VÍA POSTAL.----------

- **EN USO DE LA PALABRA EL C. MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ REYES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA** REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: ----------

"ANTES QUE INTERVENIR, DARLES LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A LOS DIRIGENTES DE MI PARTIDO POLÍTICO A NIVEL NACIONAL, A NIVEL DE LA

CIUDAD Y A LOS DIRIGENTES DEL PARTIDO DEL TRABAJO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y TODOS LOS QUE HOY EN DÍA NOS VISITAN EN ESTE EVENTO. ----

COMO YA SE HA DICHO, EL DÍA DOMINGO LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A TRAVÉS DE SUS CANDIDATOS, NOS SOMETIMOS A LA VALORACIÓN, AL CRITERIO Y A LA DECISIÓN DE LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL.----------

LA POSICIÓN DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA SIEMPRE HA SIDO DE RECONOCER COMO DE ALTO VALOR Y DE DECIR QUE EL MEJOR JUEZ ELECTORAL EN TODO EL PAÍS; CUANDO HABLO DE LOS CIUDADANOS, SON LOS DEL DISTRITO FEDERAL. HOY, NUEVAMENTE, HAN DEJADO PATENTE SU DECISIÓN, SU CONVICCIÓN Y DE QUÉ QUIEREN, QUÉ DESTINO QUIEREN LOS PRÓXIMOS SEIS AÑOS; FUE UN EJERCICIO SIN PARANGÓN. HOY, MUCHAS ACTAS DE INCIDENCIA SE QUEDARON VACÍAS, SI NO ES QUE TODAS. SE TENÍAN QUE HACER PORQUE ES PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL, PERO ÉSE ES UN MENSAJE A LOS ÓRGANOS ELECTORALES, ES UN MENSAJE A LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE SE PUEDE CONFIAR EN LA CIUDADANÍA DEL DISTRITO FEDERAL, QUE ES MUY MADURA A LA HORA DE DECIDIR.----------

PERO TAMBIÉN NO FUERA POSIBLE Y SERÍA NECESARIO ENVIARLE UN RECONOCIMIENTO, A LOS MILES Y MILES DE CIUDADANOS QUE SE CONVIRTIERON EN EL JUEZ PRIMARIO DE ESTA ELECCIÓN DOS MIL DOCE. AQUELLOS QUE POR CONVICCIÓN DEMOCRÁTICA Y CIVISMO ACEPTARON REALIZAR LA AFANOSA TAREA DE SER FUNCIONARIOS DE CASILLA, Y DESDE LUEGO, LO HEMOS DICHO, EL RECONOCIMIENTO A LA ORGANIZACIÓN Y A TODOS LOS FUNCIONARIOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL. EN ALGUNAS VECES NO HA HABIDO COINCIDENCIAS, PERO EN LA DEMOCRACIA ES NORMAL, LAS HEMOS DISCUTIDO, LAS HEMOS DIALOGADO, PERO SOBRE TODO NOS HEMOS RESPETADO. DESPUÉS DE UNA CAMPAÑA QUE SUFRIÓ UNA MODIFICACIÓN SUSTANCIAL, QUE SE ACORTÓ, SE REDUJO EL FINANCIAMIENTO, CREO QUE FUE EL MENSAJE, EL MEJOR MENSAJE A LOS CIUDADANOS. LUEGO ENTONCES, TAMBIÉN NO PODEMOS HACER OÍDOS SORDOS A QUÉ ES LO QUE PIENSAN Y DECIDEN LOS CIUDADANOS.----------

HOY TENEMOS EN EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA UN CANDIDATO ELECTO, RECONOCIDO POR SUS CONTRINCANTES EN LA JORNADA ELECTORAL, POR DESARROLLAR UNA CAMPAÑA QUE SIEMPRE FUE CERCANA A LA GENTE. ÉSA ES LA GRAN DIFERENCIA ENTRE HACER Y DEJAR HACER CAMPAÑA; PERO TAMBIÉN ESO OBLIGA A QUE EN ESTOS SEIS AÑOS, COMO SE DICE, EL DEBER OBLIGA A RESPONDERLE A LOS CIUDADANOS Y QUEREMOS ENVIARLES EL MENSAJE SIGUIENTE: 'QUE EL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN

DEMOCRÁTICA Y LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y MOVIMIENTO CIUDADANO, QUE FUIMOS EN CANDIDATURA COMÚN, ENCABEZADOS POR SUS DIRIGENTES Y POR LA POSICIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, EN SU MOMENTO QUE TOME PROTESTA DEL DOCTOR MANCERA, TENDRÁN UNA RESPUESTA POSITIVA A SUS ANHELOS QUE DEPOSITARON EN ÉL COMO CANDIDATO'.----------

ES IMPORTANTE NO DEJAR DE RECONOCER A LOS CONTENDIENTES, A LOS ADVERSARIOS POLÍTICOS. ES NECESARIO TAMBIÉN RECONOCERLES SU ESFUERZO, SU DIVERGENCIA QUE TUVIMOS EN ESTA MESA, EN EL TERRITORIO, PERO QUEDA COMPROBADO UNA VEZ MÁS QUE LAS COSAS NUNCA SE VAN A GANAR EN LA MESA, SE GANAN EN LOS TERRITORIOS Y AHÍ ESTÁN LOS MILLONES DE CIUDADANOS DEL DISTRITO FEDERAL ESPERANDO LAS PROPUESTAS Y LAS OBTUVIERON, ESPERANDO LOS COMPROMISOS Y LOS OBTUVIERON Y LA RATIFICACIÓN DE UN GOBIERNO QUE YA VIENE CON DOS ANTECEDENTES DE SEIS AÑOS Y UNO DE TRES AÑOS QUE ENCABEZÓ Y DIO INICIO EL INGENIERO CUAUHTÉMOC CÁRDENAS. EL IMPULSO AL DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DEL LICENCIADO ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR Y LA RESTRUCTURACIÓN E INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD Y EL PERFECCIONAMIENTO DE LOS PROGRAMAS SOCIALES CON EL HOY JEFE DE GOBIERNO, EL LICENCIADO MARCELO EBRARD CASAUBÓN. ----------

NO ES CUESTIÓN DE LA CASUALIDAD LOS MILLONES DE VOTOS QUE HOY SE OBTIENEN. HOY SE OBTIENEN PORQUE HA HABIDO CLARIDAD CON LOS CIUDADANOS EN EL DISTRITO FEDERAL, HA HABIDO COMPROMISO Y SE LES HA RESPONDIDO Y EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA Y LOS PARTIDOS QUE FUIMOS EN CANDIDATURA COMÚN, Y DESDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA ESTAMOS SEGUROS QUE TENDRÁN UNA RUTA ABONANDO CON TODA LA EXPERIENCIA Y TODO LO NUEVO QUE VAN APORTAR. YO AGRADEZCO AL INSTITUTO. NO QUIERO BAJAR LA CORTINA, TODAVÍA NO, TODAVÍA HAY COSAS QUE SE VAN A RESOLVER EN ESTA MESA Y COMO SIEMPRE, VAMOS APELAR AL RAZONAMIENTO JURÍDICO Y SÍ A LAS DIVERGENCIAS DE CRITERIO, PERO AL FINAL DEL DÍA SE IMPONDRÁ EL CRITERIO RAZONADO DE UNA MAYORÍA DE CONSEJEROS ELECTORALES. MUCHAS GRACIAS."----------

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: ----------

"SALUDO TAMBIÉN A LOS INVITADOS ESPECIALES QUE YA ESTÁN EN ESTA REUNIÓN PARA ATESTIGUAR ESTE EVENTO DE TÉRMINO DE LAS ACTIVIDADES DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, CIERTAMENTE QUE EL PROCESO NO HA

CONCLUIDO, PORQUE FALTAN DE DESAHOGARSE, SEGURAMENTE, DISTINTAS CIRCUNSTANCIAS EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL. YO HE DICHO QUE ESTE PROCESO QUE ACABAMOS DE TERMINAR ESTÁ MARCADO POR CUATRO CIRCUNSTANCIAS QUE QUISIERA REPETIR AQUÍ ANTE USTEDES:----------

LA PRIMERA, ES QUE ESTAMOS FRENTE A UN CÓDIGO ELECTORAL INADECUADO Y CON VACÍOS MUY IMPORTANTES QUE HAN GENERADO DISTINTAS Y VARIADAS INTERPRETACIONES POR ESTE ÓRGANO DE DECISIONES ADMINISTRATIVAS EN LO ELECTORAL, Y QUE HACE UNOS MOMENTOS CONOCIMOS NUEVAMENTE DE UN ASUNTO, QUE SEGURAMENTE VA A TERMINAR COMO YA LO COMENTAMOS EN TRIBUNALES POR DECISIONES DE LOS PARTIDOS Y POR DECISIONES DE LOS PROPIOS CIUDADANOS Y MILITANTES DE LOS PARTIDOS. ESTO GENERÓ UN SEGUNDO ASUNTO, DECISIONES CONTRADICTORIAS DE CARÁCTER JURISDICCIONAL CON RESPECTO A LAS DECISIONES QUE USTEDES TOMABAN, TODAVÍA EL ÚLTIMO DÍA POR LA NOCHE ANTES DEL PROCESO, ESTÁBAMOS MODIFICANDO AL ÚLTIMO CANDIDATO QUE LA SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL FEDERAL ESTABA DETERMINANDO QUE MODIFICÁRAMOS.----------

A LO LARGO DE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS DE CAMPAÑA PARA EL CASO DE LA MAYOR PARTE DE LOS CANDIDATOS, SE HUBIERON DE MODIFICAR UNA DECENA DE CANDIDATOS POR DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS, ALGUNAS INSISTO Y, BÁSICAMENTE, DERIVADAS DE LO INAPROPIADO DE LA FORMA EN QUE ESTÁ EXPRESADO NUESTRO CÓDIGO ELECTORAL. EL TEMA DE GÉNERO FUE UN ASUNTO PARTICULARMENTE COMPLICADO, SOBRE TODO POR LO QUE TIENE QUE VER CON EL TEMA DE HABERSE REFERIDO EN ESTE CÓDIGO A DECISIONES DE LAS DELEGACIONES O DE LAS JURISDICCIONES DELEGACIONALES CUANDO FORMAN UNIDADES POLÍTICAS EN SÍ MISMAS Y NO FORMAN PARTE DE CUOTAS DE GÉNERO PARA UN ÓRGANO COLEGIADO COMO ES LA ASAMBLEA LEGISLATIVA.----------

EVIDENTEMENTE QUE ESTO GENERÓ TAMBIÉN COMPLICACIONES, ES DECIR, CON ELLO, UNA DECENA DE CANDIDATOS DE DIFERENTES PARTIDOS FUERON EN LA BOLETA, DIGAMOS, FUERON VOTADOS SIN IR EN LA BOLETA, ES SOLAMENTE UN EJEMPLO DE LAS CONTRADICCIONES QUE ESTE CÓDIGO GENERA Y QUE REPERCUTIERON EN EL ÁMBITO JURISDICCIONAL. TAMBIÉN SEÑALÉ, Y LO QUIERO REITERAR, QUE EVIDENTEMENTE TAMBIÉN VIVIMOS UN PROCESO CON INEQUIDAD EN EL TEMA DEL USO DE LOS RECURSOS, PARTICULARMENTE, POR EL USO DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD. NO VOY A DEJARLO DE MENCIONAR, PORQUE,

ADEMÁS, ESTÁN EN DIVERSAS QUEJAS Y EN DIVERSAS IMPUGNACIONES QUE TODAVÍA ESTÁ POR DESAHOGAR ESTE INSTITUTO Y QUE SEGURAMENTE PODRÁN LLEGAR ALGUNAS AL ÁMBITO JURISDICCIONAL, QUE HUBO IMPARCIALIDAD POR PARTE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD CON RESPECTO A LOS CANDIDATOS QUE CONSIDERÓ QUE ERAN AFINES A SU PARTIDO. LAMENTO QUE EN OCASIONES SE TENGA QUE REITERAR ESTO, PORQUE EN OCASIONES TAMBIÉN EN EL ÁMBITO NACIONAL SE DICEN COSAS RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES LAMENTABLEMENTE TAMBIÉN PUDO DARSE EL PROCESO NACIONAL, PERO QUE LUEGO SE DEJAN DE LADO CUANDO SE TRATA DEL DISTRITO FEDERAL. ----------

ME PARECE QUE EN EL AVANCE DE LA DEMOCRACIA DEBE SER Y DEBE DE BUSCARSE IMPARCIALIDAD Y EQUIDAD EN LOS PROCESOS. QUE LAMENTABLEMENTE EN ESTE PAÍS TODAVÍA RECURRIMOS A PRÁCTICAS COMO EL DE MANEJAR LOS BENEFICIOS DE SETENTA PROGRAMAS SOCIALES PARA CONDICIONAR VOTOS O POR LO MENOS INTENTAR CONDICIONARLOS, PORQUE NUNCA SABREMOS SI TUVO EFECTIVIDAD O NO ESE VOTO. SIN EMBARGO, EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE EN ESTA OCASIÓN COMPARTIÓ CON EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA LA MAYOR PARTE DE SUS CANDIDATURAS, DESDE JEFE DE GOBIERNO, VEINTISÉIS CANDIDATURAS A NIVEL DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA Y QUINCE, CATORCE FINALMENTE, PORQUE NOS DECIDIÓ EL TRIBUNAL QUE NO PODÍAMOS IR EN UNA MÁS, CATORCE CANDIDATURAS A JEFES DELEGACIONAL, ES UN PARTIDO DE INSTITUCIONES Y ES UN PARTIDO QUE POR ENCIMA DE LAS DIFERENCIAS QUE PUEDA HABER, SIEMPRE, A LO LARGO DE LA VIDA DE ESTE PARTIDO, HA PROCURADO Y PROCURARÁ MANTENERSE EN LAS REGLAS DEL JUEGO Y DENTRO DE LOS CAUSES DE LA VIDA DEMOCRÁTICA; POR TANTO, NO TENEMOS MÁS QUE COMO SEGUNDA FUERZA POLÍTICA, QUE AHORA REPRESENTAMOS EN EL DISTRITO FEDERAL, DECIR QUE EFECTIVAMENTE, EN ESTA CIUDAD, EL DÍA DE HOY CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA QUE USTEDES ENTREGAN TENEMOS LA CERTIDUMBRE DE QUE HAY UN NUEVO JEFE DE GOBIERNO. ----------

IGUALMENTE, TAMBIÉN DEBEMOS RECONOCER QUE EN UNOS DÍAS EN QUE SE ENTREGUE LA CONSTANCIA POR PARTE DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL TENDREMOS PRESIDENTE DE MÉXICO; POR TANTO, ES LO QUE YO QUERÍA EXPRESAR, QUE A PESAR DE LAS DEFICIENCIAS QUE PUEDE TENER LA VIDA DEMOCRÁTICA EN UNA CIUDAD, DE TODAS FORMAS DEBE DE IMPERAR FRENTE A TODO, FRENTE A TODAS LAS ADVERSIDADES Y LAS

IRREGULARIDADES QUE PUEDAN O NO MANCHAR UNA ELECCIÓN, DEBE DE IMPERAR LA ARMONÍA Y EL BIENESTAR DE LOS MEXICANOS; POR TANTO, NOSOTROS NO TENEMOS MÁS QUE RECONOCER EL TRABAJO QUE ESTE INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL HA HECHO, DENTRO DE LAS DIFICULTADES QUE SE LE HAN PUESTO DESDE FUERA PARA REALIZAR SU TRABAJO; DE TAL MANERA, QUE POR NUESTRA PARTE ESPERAMOS CON BENEPLÁCITO EL QUE USTEDES TOMEN LA DETERMINACIÓN QUE CORRESPONDA RESPECTO AL TEMA QUE NOS OCUPA EL DÍA DE HOY". ----------

- EL CONSEJERO ELECTORAL NÉSTOR VARGAS SOLANO, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"DE IGUAL MANERA, DOY LA MÁS CORDIAL BIENVENIDA A TODOS LOS INVITADOS QUE HOY NOS ACOMPAÑAN. EN BREVES MOMENTOS ESTAREMOS REALIZANDO LA FORMALIDAD RESPECTO DEL CÓMPUTO TOTAL CORRESPONDIENTE A LA ELECCIÓN DE JEFE DE GOBIERNO, DECLARAREMOS LA VALIDEZ DE LA ELECCIÓN Y, EN CONSECUENCIA, EXPEDIREMOS LA CONSTANCIA DE MAYORÍA CORRESPONDIENTE PARA EL CIUDADANO MIGUEL ÁNGEL MANCERA; CON ESTO, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL MUESTRA UNA VEZ MÁS QUE EN UN CONTEXTO DE NORMALIDAD DEMOCRÁTICA, Y BAJO LOS PRINCIPIOS QUE NOS RIGEN EN EL CÓDIGO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, HEMOS PUESTO LA MESA. LOS CIUDADANOS HAN ASISTIDO A PARTICIPAR EN UN PORCENTAJE BASTANTE IMPORTANTE, POCO MÁS DEL SESENTA Y SEIS POR CIENTO, LO QUE REFLEJA, DESDE MI PERSPECTIVA, EL AVANCE DEMOCRÁTICO Y LA CULTURA POLÍTICA IMPERANTE EN EL DISTRITO FEDERAL, DE AHÍ QUE EN MI INTERVENCIÓN PASADA HABLARA DE LA IMPORTANCIA DE LA REFORMA POLÍTICA DEL DISTRITO FEDERAL, DE UNA VEZ POR TODAS. ----------

PARTICIPARON MUCHOS CIUDADANOS COMO FUNCIONARIOS DE CASILLA, COMO REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS, COMO OBSERVADORES ELECTORALES, COMO FUNCIONARIOS DE ESTE INSTITUTO ELECTORAL, TANTO PERMANENTES COMO PROVISIONALES, GRACIAS. QUIERO HACER DESDE ESTE ESPACIO, Y EN VIRTUD DE QUE ES TAL VEZ UNA DE LAS SESIONES ÚLTIMAS DE ESTE PROCESO ELECTORAL, SIN QUE ESTÉ CONCLUIDO, POR SUPUESTO, MI FELICITACIÓN Y MI AGRADECIMIENTO A TODOS ELLOS.----------

NO QUIERO PASAR TAMBIÉN LA OPORTUNIDAD, PORQUE EN MUCHAS DE LAS OCASIONES HABLAMOS DE LO MAL QUE ESTÁ DISEÑADO EL CÓDIGO ELECTORAL. YO SÍ QUIERO DESTACAR HOY UN ASPECTO MUY IMPORTANTE EN LO RELATIVO A LA 'E-DEMOCRACIA'. EL LEGISLADOR DEL DISTRITO

FEDERAL UNA VEZ MÁS SE PONE ADELANTE POR ENCIMA DE LA FEDERACIÓN, POR ENCIMA DE LA REPÚBLICA MEXICANA, POR ENCIMA DE MUCHOS OTROS PAÍSES LATINOAMERICANOS, Y ESTÁ PROBADO QUE LA 'E-DEMOCRACIA', POR LO MENOS EN EL DISTRITO FEDERAL, FUE TODO UN ÉXITO, FUE TODO UN ÉXITO GRACIAS AL APOYO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE TAMBIÉN ¿POR QUÉ NO DECIRLO? CON LA IMPUGNACIÓN QUE PRESENTARON CUATRO DE ELLOS, Y LA LUZ DE LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ESTA POSIBILIDAD, ESTE NUEVO PARADIGMA EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ELECCIONES ES YA UNA REALIDAD. VOTÓ ALREDEDOR TAMBIÉN DEL SESENTA Y SEIS POR CIENTO DE LOS CIUDADANOS REGISTRADOS PARA LA MODALIDAD POR INTERNET, POCO MÁS DE DOS MIL SETECIENTOS VOTOS. SIN EMBARGO, ES DE DESTACAR QUE NO IMPORTA EL NÚMERO DE CIUDADANOS QUE HAYAN VOTADO, LO IMPORTANTE ES QUE EL PROCEDIMIENTO SE PROBÓ, EL MECANISMO ESTUVO 'ACEITADITO', UNO A UNO DE LOS DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE VOTOS FUERON CAYENDO EN ESTA MESA Y ESO, DESDE MI PERSPECTIVA, ES UN MOTIVO PARA ALEGRARNOS, PORQUE EL DISTRITO FEDERAL HA PUESTO UNA VEZ MÁS EL EJEMPLO DE QUE SE PUEDE AVANZAR APROVECHANDO LAS TECNOLOGÍAS NOVEDOSAS Y QUE, EN CONSECUENCIA, SE PUEDE MEJORAR LA DEMOCRACIA.----------

TENEMOS A LA PUERTA UNA NUEVA CONSULTA O UNA CONSULTA CIUDADANA EN EL MES DE NOVIEMBRE, Y APROVECHANDO QUE PROBABLEMENTE NOS ACOMPAÑEN ALGUNOS LEGISLADORES O POSIBLES O FUTUROS LEGISLADORES QUE INTEGRARÁN LA NUEVA ASAMBLEA LEGISLATIVA, ESTAMOS BUSCANDO TAMBIÉN APROVECHAR QUE ESTA NUEVA TECNOLOGÍA, Y NO SOLAMENTE EL VOTO POR INTERNET, SINO QUE LA VOTACIÓN POR EL SISTEMA SMS PUDIERA SER IMPLEMENTADA Y, EN CONSECUENCIA, PUDIÉRAMOS PONERNOS A LA VANGUARDIA COMO CIUDAD EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS PROCESOS ELECTORALES. ----------

UN RECONOCIMIENTO A LOS LEGISLADORES QUE DEJARON LA POSIBILIDAD, EN EL ÁMBITO DE LA AUTONOMÍA DEL DISTRITO FEDERAL, DE IMPLEMENTAR EL VOTO ELECTRÓNICO EN LA MODALIDAD POR INTERNET. OJALÁ QUE NOS APOYEN, SI NO A NOSOTROS, PORQUE NOSOTROS NOS VAMOS EN BREVE TIEMPO, PERO OJALÁ QUE DESDE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PUDIERAN HACER LOS ESFUERZOS NECESARIOS PARA ACERCARLE AL CIUDADANO ESTAS TECNOLOGÍAS Y CON ELLO SE INCREMENTE LA PARTICIPACIÓN

CIUDADANA. QUE CON ELLO SE LEGITIMEN MÁS, TANTO LAS DECISIONES DE LOS ASAMBLEISTAS COMO LAS DECISIONES DE LOS ÁMBITOS EJECUTIVOS. ---- FELICIDADES A TODAS, FELICIDADES AL LEGISLADOR Y TAMBIÉN, ANTES DE QUE PASE OTRA COSA, TAMBIÉN FELICIDADES AL REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PORQUE ÉL IMPUGNÓ, O EL PRD IMPUGNÓ ANTE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EL ASUNTO QUE EL TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL NOS HABÍA NEGADO. GRACIAS A TODOS ELLOS, LA 'E-DEMOCRACIA' LLEGÓ A NUESTRO PAÍS, Y ESPERO QUE SEA PARA SIEMPRE. GRACIAS".----------

- EN USO DE LA PALABRA EL C. MAURICIO TABE ECHARTEA, REPRESENTANTE DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: ----------

"BUENAS TARDES. UN RECONOCIMIENTO A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO ELECTORAL, AL CONSEJO, QUE HIZO UNA GRAN LABOR. SIN DUDA, EL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL ES RESPONSABLE EN LAS POSICIONES QUE TOMA, RECONOCE, SIN DUDA, LOS RESULTADOS QUE FAVORECEN AL CANDIDATO A JEFE DE GOBIERNO DEL MOVIMIENTO PROGRESISTA, PERO ELLO NO IMPLICA QUE NO HAGAMOS ALTOS EN EL CAMINO Y NOS LLEVEMOS ALGUNAS REFLEXIONES QUE SON IMPORTANTES PARA IR MEJORANDO NUESTRAS INSTITUCIONES. YO CREO QUE QUEDARON AQUÍ GRAVES PENDIENTES Y NO SÓLO SE LOS LLEVA EL INSTITUTO ELECTORAL, SINO LA PRÓXIMA ASAMBLEA LEGISLATIVA EN CUANTO A LO QUE SE REFIERE A GARANTIZAR LA EQUIDAD EN LA CONTIENDA. ----------

VIMOS UN GOBIERNO MUY ACTIVO, OBSERVAMOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS MUY PARTICIPATIVOS EN LA CONTIENDA, MUY CUESTIONADOS SOBRE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS A FAVOR DE SUS CANDIDATOS Y CREO QUE ÉSE ES EL GRAN RETO QUE NOS LLEVAMOS COMO INSTITUCIONES PARA EL FUTURO: ASEGURAR LA EQUIDAD EN LAS CONTIENDAS, QUE FUE UN GRAVE PENDIENTE EN ÉSTA. SE UTILIZARON, SABEMOS, MUCHOS ARGUMENTOS PARA EXCUSAR LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS. SABEMOS QUE NO SE PUEDE NEGAR SU IDENTIDAD PARTIDISTA NI SU ORIGEN, TAMPOCO SE LES PUEDE PROHIBIR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PARTIDISTAS, PERO SÍ TIENE QUE HABER UN RECATO EN CUANTO A LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES PROSELITISTAS, PORQUE SÍ CREO QUE SE PUEDE PONER EN RIESGO LA DEMOCRACIA CUANDO SE TRASGREDE QUE A TRAVÉS DEL USO DE RECURSOS PÚBLICOS LA EQUIDAD DE LA CONTIENDA.----------

EL RECONOCIMIENTO, SIN DUDA, AL CANDIDATO GANADOR NO TIENE NADA QUE VER CON LOS SEÑALAMIENTOS QUE HACEMOS SOBRE LOS PENDIENTES QUE QUEDAN PARA ESTAS INSTITUCIONES, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL Y LA ASAMBLEA LEGISLATIVA. LA EQUIDAD SERÁ UN TEMA QUE SE DEBA DISCUTIR Y QUE SE DEBAN TAMBIÉN REVISAR QUÉ MEDIDAS SE VAN A PROPONER PARA EVITAR QUE EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y LA PARTICIPACIÓN DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS EN LAS CONTIENDAS PUEDA VULNERARLA". ----------

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ZULY FERIA VALENCIA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"QUIERO COMENTAR, SIN LUGAR A DUDA, EL PRI Y EL VERDE HEMOS HECHO UN TRABAJO IMPORTANTE, DURANTE EL PROCESO ELECTORAL SE HIZO UN TRABAJO IMPORTANTE EN EL DISTRITO FEDERAL. EL RECONOCIMIENTO ESTÁ DADO POR LOS CIUDADANOS, EFECTIVAMENTE, TENEMOS AHORITA LA SEGUNDA FUERZA, SOMOS LA SEGUNDA FUERZA EN EL DISTRITO FEDERAL. LOS CIUDADANOS HAN RECONOCIDO EN ESTA CANDIDATURA COMÚN, EN ESTA ALIANZA DE PARTIDOS UNA OPCIÓN MÁS QUE HOY NOS LLEVA A SER LA SEGUNDA FUERZA ELECTORAL.----------

DE IGUAL MANERA, YA LO HAN COMENTADO, SOMOS RESPONSABLES, EL PARTIDO VERDE ES RESPONSABLE, RECONOCE, RECONOCE LOS RESULTADOS. SIN DUDA, AHORITA EN ESTOS MOMENTOS SE ENTREGARÁ LA CONSTANCIA AL CANDIDATO GANADOR. Y ÚNICAMENTE SÍ HACER UNA REFLEXIÓN EN RELACIÓN A LA FORMA EN QUE SE HAN ESTADO LLEVANDO LOS PROCESOS EN EL DISTRITO FEDERAL Y QUE ME PARECE QUE SE REQUIERE TODAVÍA POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES, POR PARTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, POR PARTE DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DISEÑAR MECANISMOS QUE TRANSPARENTEN EL USO DE RECURSOS PÚBLICOS Y QUE SE LLEVEN A CABO ACCIONES TENDIENTES, TOTALMENTE, A QUE EXISTA EQUIDAD EN LA CONTIENDA. QUIERO DE ALGUNA MANERA DECIR QUE ESTE RECONOCIMIENTO DE RESULTADOS IMPLICA RESPONSABILIDAD POR PARTE DE MI PARTIDO. SOMOS SEGUNDA FUERZA ELECTORAL EN EL DISTRITO FEDERAL Y SEGURAMENTE ESTA CONSTANCIA QUE SE ENTREGA EL DÍA DE HOY AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, BUENO, PUES, ESPEREMOS QUE LOS CIUDADANOS SE VEAN BENEFICIADOS Y QUE SEA ESTA TOMA DE DECISIÓN DE LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS EN BENEFICIO DE ELLOS Y DE NOSOTROS". ----------

- EN USO DE LA PALABRA LA C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, REPRESENTANTE DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"YO NADA MÁS QUISIERA COMENTAR QUE ACCIÓN NACIONAL ES UN PARTIDO DEMOCRÁTICO QUE HISTÓRICAMENTE HA DEFENDIDO LOS DERECHOS POLÍTICO ELECTORALES DE LOS CIUDADANOS Y, BUENO, EN ESE SENTIDO RECONOCEMOS Y RESPETAMOS LA VOLUNTAD CIUDADANA, POR LA QUE AHORA DECIDIÓ QUIÉN SERÁ SU JEFE DE GOBIERNO. QUEREMOS DESEARLE ÉXITO EN SU GESTIÓN AL CANDIDATO GANADOR. ASIMISMO, TAMBIÉN QUEREMOS DECIRLE QUE LA LEGITIMIDAD TENDRÁ QUE HACERSE PATENTE TODOS LOS DÍAS, RESPETANDO LA PLURALIDAD Y COMBATIENDO LA CORRUPCIÓN Y SI BIEN LA ELECCIÓN EN EL DISTRITO FEDERAL, LA FEDERAL AÚN ESTÁ EN PROCESO DE VALIDACIÓN, PUES LA ELECCIÓN DE AQUÍ DEL DISTRITO FEDERAL NO ESTUVO EXENTA DE INTERVENCIONES INDEBIDAS Y DE PRÁCTICAS ANTIDEMOCRÁTICAS, SITUACIÓN QUE SÍ QUISIÉRAMOS, QUE SERÍA DESEABLE QUE EN EL NUEVO GOBIERNO NO SE REPLICARAN". ----------

- EN USO DE LA PALABRA LA C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"IGUAL, SUMARME A LA FELICITACIÓN AL DOCTOR MANCERA, RECONOCER EL TRIUNFO QUE SE TUVO EN EL DISTRITO FEDERAL, QUIEN GANA ES LA CIUDADANÍA. SÍ REFERIR DE IGUAL FORMA, QUE DEBEREMOS SEGUIR TRABAJANDO TODOS LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y SÍ SOLICITAR TAMBIÉN, DE IGUAL FORMA, A LOS DIPUTADOS QUE CONFORMARÁN LA NUEVA LEGISLATURA, QUE TODAS AQUELLAS PROMESAS QUE SE HICIERON A LA CIUDADANÍA NO SOLAMENTE SE QUEDEN EN ESO, SINO QUE REALMENTE SE LLEGUE A ACUERDOS PARA BENEFICIAR A LA CIUDAD: ENHORABUENA Y AQUÍ ESTAMOS".----------

- LA CONSEJERA ELECTORAL YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ, EN USO DE LA PALABRA REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES: ----------

"GRACIAS A TODOS QUIENES HOY NOS ACOMPAÑAN, A NUESTROS INVITADOS ESPECIALES, PERO TAMBIÉN GRACIAS A TODOS AQUELLOS QUE CONTENDIERON PARA LOGRAR ACCEDER A CADA UNO DE LOS OCHENTA Y TRES CARGOS DE LA CONTIENDA, ALGUNOS HAN RECIBIDO SUS CONSTANCIAS DE MAYORÍA EN LOS DISTRITOS. HOY ENTREGAREMOS A QUIEN FUE ELECTO COMO JEFE DE GOBIERNO POR LOS CIUDADANOS DE LA CAPITAL. GRACIAS A LOS CIUDADANOS TAMBIÉN, QUE DIERON MUESTRA DE

CIVILIDAD EN TODO MOMENTO; GRACIAS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS; GRACIAS A LOS REPRESENTANTES DE LOS MEDIOS, AL PERSONAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, A TODOS AQUELLOS QUE SE SUMARON A ESTE GRAN ESFUERZO PARA INSTALAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CASILLAS EN TIEMPO Y FORMA, AQUELLOS QUE PRESTARON SUS CASAS Y, TAMBIÉN, POR SUPUESTO, A LOS INTEGRANTES DE ESTA MESA, A LOS COLEGAS CONSEJEROS ELECTORALES, A LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, A LOS REPRESENTANTES PARLAMENTARIOS Y AL SEÑOR SECRETARIO EJECUTIVO, A TODO EL CUERPO COLEGIADO Y FELICIDADES AL GANADOR, EL DOCTOR MANCERA, Y A TODOS LOS GANADORES DE LA CONTIENDA". ----------

- EL CONSEJERO PRESIDENTE OTORGÓ EL USO DE LA PALABRA EN SEGUNDA RONDA.----------

- EN USO DE LA PALABRA EL C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, REPRESENTANTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO REALIZÓ LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:----------

"ALGUNA VEZ BELTRAND RUSSELL EN FRASE MAGISTRAL SEÑALÓ QUE 'LA DEMOCRACIA ES EL ARTE DE DARLES A TODOS LO JUSTO PARA VIVIR CON DECORO'. CREO QUE EN ESTA NOCHE TRASCENDENTAL PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, LA FRASE DEL PENSADOR INGLÉS ALCANZA DIMENSIONES INENARRABLES. LA CIUDADANÍA EN SU CONJUNTO, EN VOTACIÓN SIN PRECEDENTE, QUE DEJA YA RASGOS DE HISTORIA EN LA DEMOCRACIA DEL DISTRITO FEDERAL; SE VOLCÓ EN LAS URNAS Y ACREDITÓ SU BENEPLÁCITO POR LA CANDIDATURA DEL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, PARA REPRESENTAR LA VOLUNTAD POPULAR EN EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL. LA CIUDAD DE MÉXICO, COMO YA LO SABEMOS Y SE HA REPETIDO DE MANERA INSISTENTE Y COMO ESTRIBILLO FATAL, ES SEGURAMENTE UNA DE LAS CIUDADES MÁS COMPLICADAS DEL MUNDO, A LA QUE AHORA SE LE ARROJA UNA COMPLICACIÓN MÁS, LA DE VELAR POR LA SEGURIDAD DE LOS HABITANTES DEL DISTRITO FEDERAL, SEGURIDAD QUE CIERTAMENTE SE ENCUENTRA EN ENTREDICHO EN OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA, GRACIAS A LOS MALOS GOBIERNOS FEDERALES QUE HAN ENCABEZADO ESTA SUPUESTA GUERRA QUE NO HA HECHO MÁS QUE ARROJAR SANGRE EN LOS CORAZONES Y LAS FAMILIAS MEXICANAS; POR ELLO, MI INSTITUCIÓN CANDIDATA SE CONGRATULA DEL ÉXITO OBTENIDO POR EL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, UN POLÍTICO EJEMPLAR,

ACADÉMICO MAGNÍFICO, INTELECTUAL EXCEPCIONAL, UN HOMBRE DE CALIDAD HUMANA Y DE RECTITUD ACRISOLADA. ----------

POR TANTO, EN ESTA NOCHE HISTÓRICA Y TRASCENDENTE, DESEAMOS QUE EL FUTURO HABRÁ DE DEPARARLE LA MANO FIRME Y EL TIMÓN FÉRREO AL DOCTOR MIGUEL ÁNGEL MANCERA, QUE PRONTO SE SIGNIFIQUE PARA LAS GRANDES CLASES POPULARES QUE HOY PADECEN LA INJUSTICIA SOCIAL Y QUE EL DÍA DE MAÑANA ESTOY CIERTO, HABRÁN DE RECONOCER QUE SU VOTO, SU VOLUNTAD ESTÁ CABALMENTE INTERPRETADA, PORQUE EL DOCTOR MANCERA HABRÁ DE CONDUCIR CON MANO FIRME EL TIMÓN DE LA NAVE, PARA ALCANZAR EL FUTURO PROMISORIO QUE MERECEN LOS HABITANTES DE ESTA ENTIDAD".----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** AL NO HABER INTERVENCIONES ADICIONALES, TOMÓ LA VOTACIÓN DEL PROYECTO DE ACUERDO, CON LAS OBSERVACIONES SEÑALADAS POR ÉL MISMO, APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS. ----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE, EN USO DE LA PALABRA** INDICÓ QUE PARA EFECTOS DE LA FORMALIZACIÓN DE LA ENTREGA DE LA CONSTANCIA RESPECTIVA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO DE SESIONES DEL CONSEJO GENERAL Y COMISIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, DECRETARÁ UN RECESO A EFECTO DE CITAR AL CANDIDATO GANADOR PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE LA REFERIDA CONSTANCIA.----------

---

----------(R E C E S O)----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE**, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS, DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SOLICITÓ AL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL VERIFICAR EL *QUÓRUM* PARA REANUDAR LA SESIÓN.----------

- **EL SECRETARIO DEL CONSEJO** PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO, INFORMANDO LA PRESENCIA DE LOS CONSEJEROS ELECTORALES FERNANDO JOSÉ DÍAZ NARANJO; ÁNGEL RAFAEL DÍAZ ORTIZ; CARLA ASTRID HUMPHREY JORDAN; YOLANDA COLUMBA LEÓN MANRÍQUEZ; NÉSTOR VARGAS SOLANO Y BEATRIZ CLAUDIA ZAVALA PÉREZ; LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: ACCIÓN NACIONAL (C. ELSY LILIAN ROMERO CONTRERAS, SUPLENTE); DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA (C. MIGUEL ÁNGEL VÁZQUES REYES, PROPIETARIO);

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. MARCO ANTONIO MICHEL DÍAZ, PROPIETARIO); VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO (C. ZULY FERIA VALENCIA, PROPIETARIA); MOVIMIENTO CIUDADANO (C. ÓSCAR OCTAVIO MOGUEL BALLADO, PROPIETARIO) Y NUEVA ALIANZA (C. HERANDENY SÁNCHEZ SAUCEDO, PROPIETARIA); ASÍ COMO LOS REPRESENTANTES DE LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS ACCIÓN NACIONAL (C. MAURICIO TABE ECHARTEA, PROPIETARIO) Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL (C. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PROPIETARIO); EL PRESIDENTE Y EL SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL, POR LO QUE, CON LA PRESENCIA DE QUINCE INTEGRANTES, INFORMÓ QUE EXISTÍA EL *QUÓRUM* NECESARIO PARA REANUDAR LA SESIÓN.----------

- **POR INSTRUCCIÓN DEL CONSEJERO PRESIDENTE, EL SECRETARIO DEL CONSEJO** INFORMÓ QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS LOS ASUNTOS LISTADOS EN EL ORDEN DEL DÍA.----------

- **EL CONSEJERO PRESIDENTE** SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS DEL SIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE, DECLARÓ LEVANTADA LA SESIÓN EXTRAORDINARIA.----------

----------C O N S T E ----------

EL CONSEJERO PRESIDENTE	EL SECRETARIO DEL CONSEJO
C. GUSTAVO ANZALDO HERNÁNDEZ	C. BERNARDO VALLE MONROY